BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 13 de abril de 1973

NUMERO **22.647**

AÑO LXXXI

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 16 páginas

2ª Sección: JUDICIALES: 12 páginas

3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 52 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. desp. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

19730413



DECRETOS

CONVENIOS

Se aprueba el celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos.

DECRETO
Nº 2.616
Bs. As., 5|4|73.

VISTO el Expediente Nº 2.020-4.870|73-5 en el cual tramita el convenio celebrado con fecha 10 de octubre de 1972, entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos, con el objeto de realizar estudios sobre procesos de autodepuración de la atmósfera, y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio fue celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional;

Que el presente decreto encuadra en el Punto 36 de las Políticas Nacionales aprobadas por Decreto Nº 46|70;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente decreto, celebrado con fecha 10 de octubre de 1972, entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos, con el objeto de realizar estudios sobre procesos de autodepuración de la atmósfera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Oscar R. Puiggrós.

RESOLUCION
Nº 587
Bs. As., 26|12|72.

VISTO el Expediente Nº 373|71; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de octubre de 1972 fue suscripto un convenio entre el Ministerio de Bienestar Social y esta Comisión Nacional;

Que mediante el mismo se establece que esta Comisión Nacional a través de su Grupo de Trabajo de Contaminación Atmosférica, deberá realizar estudios sobre los procesos de autodepuración de la atmósfera, encuadrándolos en el programa general de Preservación de los recursos de Aire de la Dirección Nacional de Saneamiento de la Subsecretaría de Salud Pública;

Que el Ministerio de Bienestar Social apoyará la realización de las tareas científicas con recursos financieros;

Que dichas tareas están vinculadas con los programas científicos a desarrollar por esta Comisión Nacional;

Que el mencionado convenio se ajusta a lo establecido en la Ley 18.030 (t. o. por el Decreto Nº 2.507|70)

Por ello,

El Interventor de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el convenio firmado el día 10 de octubre de 1972, entre el Ministerio de Bienestar Social y esta Comisión Nacional, que se agrega como Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Regístrese, pase al señor Delegado Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese y archívese.

Juan J. Tasso.

Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por su titular doctor Oscar R. Puiggrós, por una parte, en adelante "El Ministerio", y por la otra parte, la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos, representada en este acto por su interventor, comodoro (R.) Juan José Tasso, en adelante "la Comisión", se acuerda en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La Comisión realizará estudios a través de su Grupo de Trabajo de Contaminación Atmosférica sobre los procesos de autodepuración de la Atmósfera, encuadrándolos en el programa general de Preservación de los recursos de Aire, de la Dirección Nacional de Saneamiento de la Subsecretaría de Salud Pública.

Segunda: El Ministerio, y sobre la base del programa de actividades a cumplir, asume el compromiso de contribuir en el año 1972, con la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000.—), los que serán transferidos a la Comisión.

Tercera: La Comisión ejecutará el programa de investigaciones que se detalla en el Anexo I y que forma parte integrante del presente convenio.

Cuarta: Para el mejor logro de los objetivos de este convenio se formará un Comité encargado de coordinar las tareas de las partes, ajustar los programas de trabajo y su financiación, la participación de terceros, etc. Estará integrado por un representante de cada una de las instituciones firmantes.

Quinta: La Subsecretaría de Salud Pública, a través de su Dirección Nacional de Saneamiento, podrá evaluar técnicamente el desarrollo del programa. Podrá asimismo solicitar presentación de los informes que crea necesarios.

Sexta: La Comisión deberá rendir anualmente, cuenta detallada a la Subsecretaría de Salud Pública de la inversión de los fondos.

Séptima: En toda publicación total o parcial de los trabajos que se efectúan con el presente convenio, deberá hacerse expresa mención de la participación de ambas partes en el programa.

Octava: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1976. Anualmente se fijará la contribución del Ministerio, de acuerdo a las disponibilidades de recursos existentes en el presupuesto.

Novena: Cualquiera de las partes puede rescindir el presente convenio notificando en forma fehaciente a la otra parte con un plazo no menor de ciento veinte (120) días.

De conformidad, a los 10 días del mes de octubre de 1972, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Anexo I

PROGRAMA DE INVESTIGACIONES

Objetivo General del Convenio

Realizar estudios sobre los procesos de auto depuración de la Atmósfera, encuadrándolos en el programa general de Preservación de los Recursos de Aire, de la Dirección Nacional de Saneamiento.

Objetivos Básicos

Constituyen objetivos básicos de las investigaciones que realiza la Comisión-División Contaminación Atmosférica.

a) La obtención de modelos físico-matemáticos de pronóstico de la contaminación atmosférica;
b) La obtención de modelos "a tiempo extendido" tendientes a determinar las concentraciones medias o la distribución de frecuencias de determinadas concentraciones en función del tiempo;
c) Las características de los procesos atmosféricos de áreas afectadas o potencialmente afectadas por la contaminación.

Plan de Investigaciones

El Plan de Investigaciones sobre "Procesos de auto depuración de la atmósfera" que realiza la Comisión a través de la División Contaminación Atmosférica abarca los siguientes trabajos: Durante el período 1972-1976.

1 — Medición de parámetros meteorológicos, en estaciones meteorológicas de superficie relacionadas con la contaminación atmosférica tendiente a estudiar la climatología de la ciudad, especialmente la distribución térmica horizontal y la circulación horizontal del aire en la zona.
2 — Medición de concentraciones de algunos contaminantes atmosféricos con el fin de evaluar la contaminación y conocer su distribución en la zona bajo distintas condiciones de emisión de contaminantes y meteorológicas.
3 — Determinación de las relaciones existentes entre concentraciones de contaminantes y variables meteorológicas, tendientes a determinar modelos estadísticos de pronósticos de la contaminación y pronóstico de ocurrencia de valores críticos de dichas variables meteorológicas.
4 — Estimación de las emisiones e inventario de las fuentes de contaminación.
5 — Medición de parámetros micrometeorológicos con instrumental instalado en torre y|o sistemas de sondeo vertical de la atmósfera, destinados al conocimiento de la estructura turbulenta atmosférica y la distribución técnica vertical en la atmósfera inferior.
6 — Determinación de los métodos de pronóstico de las variables meteorológicas que intervienen en los procesos de transporte y dispersión de contaminación.
7 — Confección de un modelo físico-matemático de pronóstico de niveles de contaminación atmosférica en la Ciudad de La Plata.
8 — Evaluación de la exactitud de los pronósticos obtenidos en base al modelo desarrollado en 7, mediante la comparación con mediciones experi-

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1972

Gastos de Personal	$ 245.000
Gastos de funcionamiento	" 38.000
Equipos	" 110.000
Total	$ 393.000

Financiamiento

Aporte Comisión Estudios Geo-Heliofísicos	$ 343.000
Aporte Ministerio de Bienestar Social	" 50.000

SERVICIO EXTERIOR

Se modifican los complementos de coeficiente para la Embajada en Yugoslavia.

DECRETO
Nº 2.254
Bs As., 23|3|73.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que las razones expuestas por la Embajada de la República en Yugoslavia justifican acceder a la modificación de los complementos de coeficiente aprobados por decreto número 1159|69 y actualizados por su similar Nº 8292 de fecha 24 de noviembre de 1972.

Que la constante variación del costo de la vida que se ha observado en algunos países, motiva adoptar medidas que contemplen la situación del personal destacado en forma permanente en esas jurisdicciones, sin perjuicio que con posterioridad se actualice la escala de salarios una vez que concluyan los estudios iniciados en esa materia.

Que la medida que por este acto se dicta concuerda con la Política Nacional Nº 126 aprobada por Decreto Nº 46|70.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la planilla anexa al Decreto Nº 8292 de fecha 24 de noviembre de 1972, en la forma que se indica en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

Planilla Anexa al Artículo 1º

	Yugoslavia u$s
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	—
Ministro Plenipotenciario	—
Consejero de Embajada y Cónsul General	+ 250
Secretario de Embajada de Primera Clase y Cónsul de Primera	+ 325
Secretario de Embajada de Segunda Clase y Cónsul de Segunda	+ 325
Secretario de Embajada de Tercera Clase y Cónsul de Tercera	+ 325
Vicecónsul	+ 325

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Turismo.
Normas complementarias a la ley 20.060.

DECRETO
Nº 2.631
Bs. As., 5|4|73

VISTO la Ley Nº 20.060, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el decreto complementario de la misma para su aplicación en la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Las disposiciones del artículo 1º de la Ley Nº 20.060 se aplicarán en la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, hasta el 30 de abril de 1973.

Art. 2º — A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 20.060, determínase que el personal de la Administración Pública Nacional incluido en esas normas, es todo el que perteneciera a la misma al 28 de diciembre de 1972, cualquiera sea la índole del vínculo o su situación de revista, con excepción del comprendido en el Decreto Nº 1472|58.

Art. 3º — Facúltase al Secretario de Turismo de la Presidencia de la Nación a designar y promover a su personal, mediante Resoluciones internas, hasta la fecha establecida en el artículo 1º del presente decreto, a los fines de cubrir la estructura aprobada por Decreto número 6348|71.

Art. 4º — Prorrógase hasta el 30 de abril de 1973 el plazo para la realización de la estructura orgánico-funcional aprobada por Decreto Nº 6348|71.

Art. 5º — Se exceptúa de la facultad otorgada por el artículo 3º, a los nombramientos en cargos de nivel Dirección y titulares de organismos fuera de nivel, con jerarquía equivalente o superior a dicho primer nivel.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

Compleméntanse las disposiciones de la Ley 20.060 en dos reparticiones.

DECRETO
Nº 1.448
Bs. As., 22|2|73

VISTO la Ley Nº 20.060, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el decreto complementario de la misma, respecto a la Casa Militar de la Presidencia de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — La disposición del Artículo 1º de la Ley Nº 20.060 se aplicará en el ámbito de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación por un período de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del presente.

Art. 2º — A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 20.060, determínase que el personal de la Administración Pública Nacional incluido en dichas normas, es todo el que perteneciere a la misma al 28 de diciembre de 1972, cualquiera sea la índole del vínculo o su situación de revista, con excepción del comprendido en el Decreto Nº 1.472|58.

Art. 3º — Facúltase al Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación a designar y promover a su personal, mediante resolución interna, por el período establecido en el Art. 1º del presente, a fin de cubrir la estructura orgánica provisional vigente, aprobada por el Decreto Nº 1.447 de fecha 22 de febrero de 1973.

Art. 4º — Se exceptúan de la facultad otorgada en el artículo 3º, a los nombramientos en cargos de nivel Dirección y titulares de Organismo fuera de nivel, con jerarquía equivalente o superior a dicho primer nivel.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 1.601
Bs. As., 28|2|73

VISTO la Ley Nº 20.060, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el Decreto complementario de la misma, respecto de la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — La disposición del Artículo 1º de la Ley Nº 20.060 se aplicará en la Comisión Nacional de Energía Atómica, por un período de sesenta (60) días a partir de la fecha del presente decreto a los fines de cubrir en la estructura vigente, los cargos previstos en el agrupamiento funcional aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 1.249|73 y los que se establezcan en función de la facultad conferida por el Artículo 2º del citado Decreto.


19730413

Art. 2º — A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los Artículos 1º y 5º de la Ley Nº 20.060, determínase que el personal de la Administración Pública Nacional incluido en esas normas, es todo el que perteneciere a la misma al 28 de diciembre de 1972, cualquiera sea la índole del vínculo o su situación de revista, con excepción del comprendido en el Decreto N 1.472|58.

Art. 3º — Facúltase al Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica a designar y promover al personal a que se hace mención en el Artículo 2º, mediante Resolución interna, por el período establecido en el Artículo 1º del presente decreto, a los fines de cubrir los cargos señalados en 1º.

Art. 4º — Se exceptúan de la facultad otorgada por el Artículo 3º, a los nombramientos en cargos de nivel de Dirección y titulares de organismos fuera de nivel, con jerarquía equivalente o superior a dicho primer nivel.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

EMPRESAS DEL ESTADO

Se convierte un nombramiento en la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTel).

DECRETO Nº 2.377

Bs. As., 28|3|73.

VISTO que de la Ley 19.654 y el Decreto 1111|73, creación y aprobación del Estatuto Orgánico de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTel), surge la necesidad de proveer el cargo de Administrador General de la misma, para iniciar su funcionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que el actual Director Nacional de Correos y Telecomunicaciones, designado por Decreto 2147|72, de acuerdo con la actuación 49.378|72 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, percibe —hasta la puesta en marcha de dicha Empresa— las retribuciones consignadas por Decreto 5787|72 y sus modificaciones al responsable de ENCOTel.

Que dicho funcionario, que es de carrera en Correos y Telecomunicaciones, retiene, según lo previsto en el referido Decreto 2147|72, el cargo de Director General (Asesor) en el área Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que le asegura los beneficios del correspondiente Estatuto Escalafón de la citada jurisdicción.

Que nada impide, entonces, su cambio de designación, para iniciar las actividades del nuevo Ente que nace sobre la base de la Dirección Nacional de Correos y Telecomunicaciones, fuera de nivel, de la que es titular.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Conviértese, a partir de la fecha, el nombramiento de Director Nacional de Correos y Telecomunicaciones del señor Carlos Manuel Caraballo (M. I. 2.496.513 — Clase 1914), dispuesto por el artículo 1º del Decreto 2147|72, en designación del nombrado como Administrador General de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTel), manteniendo, provisionalmente, su actual sueldo e imputación presupuestaria y la retención del cargo que establece el antes citado Decreto 2147|72.

Art. 2º — El funcionario de que se trata continuará, hasta que se complete la transferencia total de los servicios de Correos y Telégrafos a la nueva Empresa, cumpliendo, además, con sus obligaciones actuales de Director Nacional de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

IMPORTACION

Hidróxido de sodio.

Prorrógase hasta el 31|12|73 la vigencia del decreto 4091|72.

DECRETO Nº 2.640

Bs. As., 6|4|73.

VISTO el Decreto Nº 4091 del 20 de junio de 1972, y

CONSIDERANDO:

Que el dictado del referido Decreto tenía como objetivo principal proceder a una liberación gradual y recíproca del comercio regional a los efectos de lograr la aceleración y fortalecimiento de la cooperación intrarregional.

Que la primera etapa de esta acción estaba orientada a la liberación de aquellos artículos que no se producen en el país, o cuya producción es insuficiente para atender debidamente las necesidades del consumo interno y que, además, brinde una adecuada reciprocidad para la colocación de los productos de exportación argentina.

Que el lapso de vigencia del Decreto Nº 4091|72, previsto hasta el 31 de diciembre de 1972, no ha permitido apreciar en la medida necesaria el desenvolvimiento de la corriente comercial, aún cuando las evidencias disponibles hasta el momento arrojan resultados satisfactorios.

Que el Acta suscripta el día 18 de diciembre de 1972 por el Ministerio de Comercio y el Instituto de Comercio Exterior de Colombia contempla esa circunstancia, al proponer la prórroga por un año de las medidas vigentes.

Que es conveniente considerar las operaciones concertadas en 1972 cuyo ingreso al país se producirá a comienzos de 1973, evitando que haya solución de continuidad en los negocios recíprocos.

Que, en consecuencia, corresponde prorrogar las disposiciones del Decreto Nº 4091|72 hasta el 31 de diciembre de 1973, con el fin de posibilitar el alcance pleno de los objetivos del referido decreto.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, con efecto a partir del 1º de enero de 1973 y hasta el 31 de diciembre de 1973, la vigencia del Decreto Nº 4091|72.

Art. 2º — Las importaciones de hidróxido de sodio puro, líquido (Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación 28.17.01.01) y de hidróxido de sodio impuro, líquido (Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación 28.17.01.02) se realizarán en las condiciones previstas en el Decreto Nº 4091|72, pero estarán sujetas al otorgamiento previo de la licencia arancelaria por el Ministerio de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García.
Ernesto J. Parellada.
Ernesto J. Lanusse.
Jorge Wehbe.

DESIGNACIONES

Agregado Naval a la Embajada en los Estados Unidos y Canadá.

DECRETO Nº 2.532

Bs. As., 2|4|73.

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un Oficial Jefe se traslade a los Estados Unidos de América a los efectos de realizar el Curso de Comando y Estado Mayor de Infantería de Marina, en la Escuela de Guerra Anfibia del mencionado país, con el objeto de actualizar los conocimientos de conducción de unidades mayores de Infantería de Marina;

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la primera quincena de julio de 1973, con una duración de trescientos sesenta y seis (366) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Que tal providencia se halla incluida en el Programa de Viajes al Exterior —Armada Argentina— Año 1973, a elevarse oportunamente al Poder Ejecutivo;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Dominio de Canadá, en "misión permanente" y por el término de trescientos sesenta y seis (366) días, al señor Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Eduardo Rubén Demarco, para efectuar el Curso de Comando y Estado Mayor de Infantería de Marina, en la Escuela de Guerra Anfibia del mencionado país.

Art. 2º — En las oportunidades que lo solicite la Agregaduría Naval, la Contaduría General Naval procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, anótese y archívese en el Ministerio de Defensa —Comando en Jefe de la Armada— Dirección General del Personal Naval.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Carlos G. N. Coda.

Ministerio de Industria y Minería. Director Nacional de la Oficina Sectorial de Desarrollo.

DECRETO Nº 1.403

Bs. As., 21|2|73

VISTO lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 20.060, y

CONSIDERANDO:

Que en el Ministerio de Industria y Minería se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de la Oficina Sectorial de Desarrollo (Decreto número 7.537|39);

Que con el propósito de asegurar el normal desenvolvimiento de la mencionada Oficina, se hace necesario proceder a la cobertura del referido cargo;

Que para ocupar el mismo, la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, mediante Nota Nº 66 del 3 de enero de 1973, aconseja la designación del doctor Clemente Panzone, quien ejerce funciones jerárquicas en la misma jurisdicción;

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Industria y Minería, en el cargo de Director Nacional de la Oficina Sectorial de Desarrollo en la Jurisdicción 25 - Función 6.90 - Programa 015 - en la Clase "J" - Grupo I, al doctor Clemente Panzone (M. 4.134.672).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

Médicos Consultores Honorarios.

DECRETO Nº 2.033

Bs. As., 16|3|73

VISTO el expediente Nº 2020-26.435|71-1 del registro del Ministerio de Bienestar Social, en el que se solicita se ratifique la resolución Nº 2.497|72, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se designaron en calidad de Médicos Consultores Honorarios en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", a los doctores Manuel Félix de Oribe, Claudio Nemesio Fernández Concha Diez, Eduardo Juan José Lagos y Héctor Raúl Picoli.

Que se trata de distinguidos profesionales que a través de una dilatada actuación ejercieron en el nosocomio citado funciones de dirección y la Jefatura de distintos servicios.

Que por reunir los extremos necesarios para acogerse a los beneficios de la jubilación cesaron en la prestación de sus servicios.

Que a fin de que los mismos puedan continuar brindando el valioso aporte de sus conocimientos y experiencia, se propicia la convalidación de las referidas designaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 2.497 del 3 de julio de 1972, dictada por el Ministerio de Bienestar Social, mediante la cual se designaron en calidad de Médicos Consultores Honorarios en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", a los profesionales médicos que se detallan a continuación:

Manuel Félix de Oribe (M. I. número 1.060.127).

Claudio Nemesio Fernández Concha Diez (M. I. Nº 1.978.128).

Eduardo Juan José Lagos (M. I. Nº 1.265.395).

Héctor Raúl Picoli (M. I. Nº 51.185).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

DESIGNACIONES

DECRETO Nº 1.374

Bs. As., 21|2|73

VISTO el Expediente Nº 57.135|73, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M. C. Nº 784|73 se efectuaron designaciones de personal mensualizado temporario hasta el 31 de diciembre de 1973, como así también se rectifica la designación del agente D. Julio César Gallo, con afectación a la Dirección Nacional del Azúcar del Ministerio de Comercio;

Por ello, atento a lo propuesto por el Ministro de Comercio y a lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Ley 17.063,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones y la rectificación dispuestas en los apartados 1º y 2º de la Resolución M. C. Nº 784|73, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García

DECRETO Nº 1.375

Bs. As., 21|2|73

VISTO el expediente Nº 45.235|73 por el que se gestiona, en orden a lo determinado por la ley 17.063, la ratificación de la Resolución Nº 2|73 por la cual el Administrador General de CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) ha cubierto la vacante correspondiente al cargo de la Categoría Clase D, Grupo IV previsto en el presupuesto de dicha Empresa dependiente del Ministerio de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que tal nombramiento, que obedece a imprescindibles necesidades del servicio, tiene por finalidad cubrir la vacante existente regularizando así la dotación de personal, lo que permitiría mantener el normal desenvolvimiento de la Empresa;

Que para cubrir el cargo se han cumplido las formalidades establecidas por el Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que la Resolución 2|73 se ha basado en las respectivas políticas nacionales aprobadas por Decreto Nº 46|70 que llevan los números 126, 131 y concordantes;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase en orden a lo determinado por la Ley 17.063, la Resolución Nº 2|73 dictada por el Administrador General de CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) dependiente del Ministerio de Comercio, por la cual se designa en la Categoría Clase D, Grupo IV al señor Oscar Arnoldo Beri, (L. E. 4.373.442).

Art. 2º — Los gastos que demande dicho nombramiento serán afectados a la Partida "Remuneraciones Planta Permanente" del Presupuesto de CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García

DECRETO Nº 1.376

Bs. As., 21|2|73

VISTO el Expediente Nº 57.248|73, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M. C. 816|73 se efectuaron designaciones de personal mensualizado temporario hasta el 31 de diciembre de 1973, con afectación a la Dirección Nacional de Azúcar del Ministerio de Comercio;

Por ello, atento a lo propuesto por el Ministro de Comercio y a lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 17.063,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones dispuestas en el apartado 1º de la Resolución M. C. Nº 816|73, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Daniel García

DECRETO
Nº 2.155
Bs. As., 21|3|73

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y
CONSIDERANDO:
Que se encuentran vacantes dos cargos de la Categoría 22 — en la Dirección General de Movilización Industrial Militar, de acuerdo a lo determinado en la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 512|73;
Que es necesario cubrir los mismos por razones especiales y necesidad inmediata del servicio.
Que los candidatos propuestos, reúnen un conjunto de condiciones que los habilitan para cumplir su cometido, circunstancia ésta que justifica la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 19.165;
Que se ha tenido en cuenta la Política Nacional Nº 126, fijada por Decreto Nº 46|70;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º - Desígnanse en el Ministerio de Defensa, a los señores: Coronel (R. E.) D. Raúl Ambrosio Chichizola (M. I. Nº 4.759 256) y al Capitán de Navío (R. E.) D. Jorge Raúl Chihigaren (M. I. Nº 5.102.259) en la Categoría 22 (Decreto Nº 1.428|73) — Supervisores Sectoriales de la Dirección General de Movilización Industrial Militar, con sujeción a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 19.165.

Art. 2º El gasto que demande la aplicación de la presente medida, se imputará a la Partida de Presupuesto del año 1973: 2.90—50—001—0—1—11—1110—023.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

DECRETO
Nº 1.327
Bs. As., 19|2|73

VISTO el Decreto Nº 7.535|72 por el que se aprobó la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Transportes Terrestres dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (área Subsecretario de Transporte), y
CONSIDERANDO:
Que por razones de urgencia que hacen a la conducción de los planes de gobierno es indispensable la cobertura del cargo de Director Nacional de la citada repartición en las condiciones determinadas por el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, modificado por las Leyes Nros. 19.165 y 19.785, ínterin se tramita el llamado a concurso previsto en el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (área Subsecretario de Transporte), al margen del régimen escalafonario del Decreto Nº 9.530|58 y en las condiciones previstas por el artículo 1º de la Ley Nº 19.165, modificado por la Ley Nº 19.785, en el cargo de Director Nacional de Transportes Terrestres (Clase J - Grupo B), al señor Escribano D. Ignacio Vinicio Vélez Funes (Matrícula Individual Número 2.785.446).

Art. 2º — El gasto que demande lo precedentemente dispuesto se atenderá con la siguiente imputación: 6.40 — 70 — 001 — 0.385 — 000 — 11 — 1110 — 023|72 y sus correlativas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

DECRETO
Nº 1.175
Bs. As., 12|2|73

VISTO el expediente Nº 66.279|72, del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, relacionado con el concurso de selección llevado a cabo para cubrir diversos cargos de la Clase E - Grupos II - III y IV (Personal Obrero y Maestranza) de la Obra Social del citado Ministerio, conforme a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 958 del 17 de diciembre de 1971, y
CONSIDERANDO:
Que se hallan reunidos en autos los requisitos exigidos en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958 (t. o. por decreto Nº 1, de fecha 2 de enero de 1964), modificado por su similar número 2.946, del 11 de agosto de 1971.
Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse en el Ministerio de Agricultura y Ganadería - Obra Social - Departamento de Administración, con imputación a: Personal Obrero y Maestranza - 480.509 — 6.05 — 31 — 010 — 0 — 353 — 1 — 11 — 1110 — 123 del presupuesto respectivo, en cargos de la Clase E a las siguientes personas: Grupo II a los señores Juan Carlos Panizza - Matrícula 1.489.112; Gabino Saucedo - Matrícula 5.652.882; Grupos III al señor Alberto Canales - Matrícula 274.559 y Grupo IV a los señores Horacio Anadino Pérez - Matrícula 5.970.756 y Eduardo Miguel Sanz Silva - Matrícula 10.983.383.

Art. 2º — Comuníquese. publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE
Ernesto J. Lanusse

DECRETO
Nº 1.252
Bs. As., 14|2|73

VISTO el expediente Nº 74.130|72 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el que obran las actuaciones relacionadas con el concurso para proveer, entre otros, el cargo de la Clase C - Grupo Iª - Especialista en Fitosanidad, dependiente del Departamento de Fiscalización Fitosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal del mencionado Ministerio, y
CONSIDERANDO:
Que se hallan reunidos en autos los requisitos exigidos en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;
Que en consecuencia corresponde resolver de conformidad con el veredicto de la Junta Examinadora actuante.
Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Agricultura y Ganadería - Servicio Nacional de Sanidad Vegetal - Departamento de Fiscalización Fitosanitaria - Clase C - Grupo Ia. (Especialista en Fitosanidad), con imputación a: Personal Profesional Universitario — 247.316 — 6.05 — 31 — 002 — 0 — 353 — 1 — 11 — 1110 del presupuesto respectivo, al Ingeniero Agrónomo D. Enrique Pedro Hermet - D. N. I. Nº 11.223.616.

Art. 2º — Fíjase en concepto de adicional por categoría al Ingeniero Agrónomo D. Enrique Pedro Hermet, la suma mensual de Ochocientos Veintiocho Pesos ($ 828.—), conforme a la escala que como anexo I integra el decreto Nº 2.460, de fecha 28 de abril de 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

EMPLEADOS

Recursos jerárquicos.

DECRETO
Nº 1.713
Bs. As., 7|3|73

VISTO el expediente Nº 685.490 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y
CONSIDERANDO:
Que la empresa Thomson-CSF Argentina S. A. C. I. interpone, en los términos del Decreto Nº 7.520|44, recurso jerárquico con el objeto de solicitar se deje sin efecto la Disposición Nº 16|72 y por ende la rescisión dispuesta por la Dirección de Material del Comando de Material de la Fuerza Aérea Argentina, del Contrato Nº 145|70 celebrado para la provisión de dos estaciones móviles de radar;
Que el recurso ha sido interpuesto dentro de término legal, por lo que corresponde su consideración;
Que la rescisión fue dispuesta con motivo de haber vencido los términos estipulados contractualmente;
Que la recurrente reconoce que el examen de las estipulaciones contractuales y disposiciones técnicas que regían dicha provisión fue efectuado en un tiempo extremadamente corto y que además carecía de experiencia y antecedentes en la asociación y montaje de antenas como las requeridas por las previsiones del contrato, efectuando por otra parte modificaciones técnicas al contrato original, que no fueron aprobadas por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea;
Que asimismo ha quedado demostrado que no existió demora imputable por parte de la Fuerza Aérea para adoptar definiciones acerca de modificaciones propuestas por la recurrente a la contratación originaria, quedando así desvirtuadas las argumentaciones que con tal fundamento se formulan en el recurso.
Que se ha expedido el señor Procurador del Tesoro de la Nación, aconsejando que por Decreto del Poder Ejecutivo se disponga el rechazo del recurso jerárquico interpuesto.
Que la cuestión encuadra en el Punto 126 de las Políticas Nacionales aprobadas por Decreto Nº 46|70.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Thomson - CSF Argentina S.A.C.I., contra la Disposición Nº 16|72 de la Dirección de Material dependiente del Comando de Material del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, por la que se resolvió rescindir el contrato Nº 145|70 celebrado con la recurrente para la provisión de dos estaciones móviles de radar, disposición que se confirma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y posterior traslado al Comando de Material para notificación a la recurrente y archivo.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

DECRETO
Nº 1.799
Bs. As., 9|3|73

VISTO el Expediente Confidencial número 174.737 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y
CONSIDERANDO:
Que el ex profesor de la Escuela de Aviación Militar, Capitán de Ejército (R.E.) D. Arnaldo Antonio Gadea, presenta recursos de apelación y jerárquico ante el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y el señor Ministro de Defensa respectivamente.
Que el recurrente agotó los procedimientos establecidos por el Artículo 45, inciso 2º de la Reglamentación del Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas (RLA 10), aprobada por Decreto Nº 8.401 de fecha 27 de diciembre de 1968.
Que el causante no aporta nuevos elementos de juicio que permitan rever la medida adoptada oportunamente.
Que, sin perjuicio de lo expuesto, y de acuerdo con la doctrina sustentada por la Procuración del Tesoro de la Nación, corresponde dar al presente caso carácter de denuncia de ilegitimidad, a los efectos de asegurar el derecho de defensa.
Que la cuestión encuadra en el Punto 126 de las Políticas Nacionales aprobadas por Decreto Nº 46|70.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos de apelación y jerárquico interpuestos por el ex profesor de la Escuela de Aviación Militar del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, Capitán de Ejército (R. E.) D. Arnaldo Antonio Gadea.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y posterior traslado al Comando de Personal para notificación del causante y archivo.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

DECRETO
Nº 1.896
Bs. As., 13|3|73

VISTO el Expediente SGNA, DG4H, número 05127|71-3, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y,
CONSIDERANDO:
Que el señor Enrique Adolfo Medina, Práctico de Zona del Río Paraná interpuso recurso jerárquico contra la Disposición 8.829, WXI, número 459|71 del señor Prefecto Nacional Naval, por la que se lo responsabilizó profesionalmente a raíz de la varadura del buque británico "Golar Coal", en el que el causante se desempeñaba como Práctico, acaecida el día 2 de diciembre del año 1969·
Que de acuerdo al informe realizado por la Asesoría Técnica de la Prefectura Naval Argentina, la varadura se produjo como consecuencia de un error de ruta y|o maniobra del buque, que lo aproximó excesivamente al veril norte del canal, sin que, a juicio de esa Asesoría, se haya acreditado en autos la existencia de causas que puedan excluir dicha responsabilidad;
Que, contrariamente a la conclusión mencionada en el considerando anterior, el perito designado durante la sustanciación de las actuaciones correspondientes al presente recurso, concluye en que no puede estimarse probado que la varadura del buque inglés "Golar Coal", se haya debido a un error de ruta o a un asesoramiento inadecuado del causante al Comando de la embarcación accidentada, circunstancias por las cuales, a su juicio, no es posible imputar responsabilidad al señor Medina;
Que lo expuesto en los considerandos anteriores permite apreciar que se ha configurado una clara situación dudosa en torno a la responsabilidad profesional que pudo haberle cabido al causante en la producción del evento que motivó la instrucción de las actuaciones, duda constituida por la gravitación concurrente, aunque de significación lógico jurídica distinta, de elementos de juicio, indicativos, unos, de la existencia de responsabilidad del recurrente, y otros de la inexistencia de la misma.
Que por ello, teniendo en cuenta la mutua neutralización probatoria producida por los informes técnicos obrantes en autos, correspondería considerar exento de responsabilidad al causante y, en consecuencia, hacer lugar al recurso interpuesto por el mismo, revocando la disposición recurrida;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Práctico de la Zona del Río Paraná don Enrique Adolfo Medina contra la Disposición 8829, WXI, número 456|71 del señor Prefecto Nacional Naval por la que lo responsabilizó profesionalmente a raíz de la varadura del buque británico "Golar Coal", en el que se desempeñaba como Práctico, acaecida el día 2 de diciembre de 1969, y en consecuencia, revócase la citada Disposición en cuanto formula dicho juicio de responsabilidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Naval Argentina), para su conocimiento, trámite y archivo, previa notificación al recurrente.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Carlos N. Coda.

DECRETO
Nº 1.463
Bs. As., 22|2|73

VISTO el Expediente Nº 56.071|72 por medio del cual Pegaso Argentina Sociedad Anónima interpone recurso de reconsideración contra los Decretos números 6.564|72 y 6.565|72 por los que se autorizó la instalación de una planta industrial en la provincia de Tucumán a SAAB Scania Argentina Sociedad Anónima Comer-

cial, Industrial y Financiera, y se rechazó las propuestas presentadas por la recurrente y Trailers de Monterrey Sociedad Anónima y Volvo Sudamericana Sociedad Anónima Comercial e Industrial, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que los decretos citados fueron dictados en consecuencia de lo dispuesto por la Ley Nº 19.615 que estableció los requisitos, trámite y pautas para seleccionar las propuestas que se presentaron, disponiendo expresamente en su artículo 7º que el rechazo de aquellas que no resulten autorizadas, no dará derecho a recurso o reclamo cualquiera fuere su naturaleza.

Que ante la vigencia de dicha disposición legal se debe rechazar el recurso presentado por ser improcedente.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por Pegaso Argentina Sociedad Anónima, contra los Decretos números 6 564|72 y 6.565|72, por improcedente.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese a la recurrente, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

Incorporación de agentes.

DECRETO
Nº 933

Bs. As., 2|2|73

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 572|72 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea fueron incorporados dos (2) Suboficiales Superiores en situación de retiro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y similar de su Reglamentación;

Que el presente decreto se halla encuadrado en el Nº 137 de las Políticas Nacionales;

Que por aplicación de la Ley número 17.063 de fecha 16 de diciembre de 1966, es facultad del Poder Ejecutivo ratificar dicho acto administrativo;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 572|72 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, mediante la cual se dispuso la incorporación, en las condiciones que establece el artículo 11 del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y similar de su Reglamentación, con destino a la Dirección de Material, por un período de tres (3) años, de los Suboficiales Mayores en situación de retiro efectivo, Manuel Noguera (M. I. Nº 4.032.885) y Humberto Pozzoli (M. I. Nº 6.457.791) para desempeñar las funciones de Técnico Aeronáutico, con equivalencia en cuanto a su retribución a la Carrera Personal de Supervisión Clase II.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Comando de Personal).

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

DECRETO
Nº 1.697

Bs. As., 7|3|73

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 147|73 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea fue incorporado un (1) Suboficial Superior en situación de retiro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y similar de su Reglamentación;

Que el presente decreto se halla encuadrado en el Nº 137 de las Políticas Nacionales;

Que por aplicación de la Ley número 17.063 de fecha 16 de diciembre de 1966, es facultad del Poder Ejecutivo ratificar dicho acto administrativo,

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 147|73 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, mediante la cual se dispuso la incorporación, en las condiciones que establece el artículo 11 del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y similar de su Reglamentación, con destino a la Región Aérea Centro — Aeropuerto San Carlos de Bariloche, dependiente del Comando de Regiones Aéreas, por un período de tres (3) años, del Suboficial Mayor en situación de retiro efectivo, Mirco Angel Pautario (M. I. número 1.809.367), para desempeñarse en la Carrera Personal Técnico, Clase I, Especialidad Técnico en Operaciones Terrestres Principales de Protección al Vuelo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Comando de Personal).

LANUSSE
Carlos A. Rey.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

Déjanse sin efecto designaciones.

DECRETO
Nº 194

Bs. As., 11|1|73

VISTO el Expediente Nº 472.468|72, atento lo solicitado y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dejar sin efecto por no haberse presentado a ocupar sus puestos, las designaciones efectuadas en la Administración Nacional de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante Decreto Nº 4.733 de fecha 25 de julio de 1972, a favor del personal que se menciona: Cuadro Técnico Aduanero 9, don Hércules de Jesús Costa (Cl. 1942, D. M. 56, M. 6. 995.130); 16, don Mario José Aguirre (Cl. 1949, D. M. 33, M. 7.841.726) y don Oscar Bernardo Rodríguez Falcón (Cl. 1949, D. M. Bs. As. M. 8.007.817); Cuadro Especializado 16, doña Laura Concepción Pacin (Cl. 1952, D. N. I. 10.478.314) y Cuadro Administrativo 16, doña Nora María Cattáneo (Cl. 1950, L. C. 6.428.132).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jorge Wehbe.

DECRETO
Nº 385

Bs. As., 22|1|73

VISTO el Expediente Nº 342.605|72, atento lo solicitado y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dejar sin efecto por no haberse presentado a ocupar sus puestos, las designaciones efectuadas en los términos del Artículo 10 del Decreto número 9.530|58, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 19.165, en la Casa de Moneda de la Nación, mediante Decreto Nº 5.038 de fecha 4 de agosto de 1972, a favor del siguiente personal que se menciona, en la Clase y Grupo que se indica: Clase E, Grupo III, doña Ana María Beatriz Rodó de Villa (Cl. 1945, L. C. 5.010.715) y don Carlos Alberto Martinotti (Cl. 1948, D. M. San Martín, M. 4.981.519).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jorge Wehbe.

DECRETO
Nº 541

Bs. As., 24|1|73

VISTO el Expediente Nº 342.709|72, atento lo solicitado y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dejar sin efecto por no haberse presentado a ocupar sus puestos, las designaciones efectuadas en los términos del Artículo 10 del Decreto número 9.530|58, modificado por las Leyes números 19.165 y 19.785, en la Casa de Moneda de la Nación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante Decreto Nº 5.038 de fecha 4 de agosto de 1972, a favor del personal que se menciona, en las Clases y Grupos que en cada caso se indica. Clase E, Grupo III, doña Mirta Susana Broto (Lib. Civ. 5.676.891) y doña Nora Ester Maggiolo (D. N. I. 11.004.492); Clase E, Grupo IV, don Rubén Antonio De Gaudio (M. I. 8.599.516) y Clase F, Grupo III, don Carlos Alberto Gutiérrez (Mat. Ind. 4.522.610).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jorge Wehbe.

DECRETO
Nº 1.749

Bs. As., 8|3|73

VISTO el Expediente Nº 343.758|72, atento lo solicitado y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dejar sin efecto por no haberse presentado a ocupar sus puestos, las designaciones efectuadas en los términos del Artículo 10 del Decreto número 9.530|58, modificado por las Leyes Nros. 19.165 y 19.785, en la Casa de Moneda de la Nación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante Decreto Nº 7.774 de fecha 8 de noviembre de 1972, a favor del siguiente personal que se menciona, en las Clases y Grupos que se indican: Clase F, Grupo III, don Heriberto Natividad Allegretti (M. I. 4.817.312) y Clase D, Grupo III, doña Rosa Carmen Seluchi (C. I. 7.099.400 Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jorge Wehbe.

Promoción de personal.

DECRETO
Nº 210

Bs. As., 11|1|73

VISTO el expediente Nº 4316|72 en el que la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, eleva los antecedentes y acta correspondiente al concurso para la provisión de dos (2) cargos vacantes en la Clase "B", Grupo I, del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dichas vacantes pueden ser provistas de conformidad con las prescripciones del decreto Nº 2946|71.

Que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones vigentes sobre la materia, establecidas por decreto Nº 9530|58 y sus modificatorios.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Justicia, en el agrupamiento correspondiente a la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, a la Clase "B", Grupo I, a la señora Lilia Edith Fernández de Hermida (L. C. Nº 0.499.704) y a la señorita Susana Pantano (L. C. Nº 5.451.879).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.

DECRETO
Nº 1.248

Bs. As., 14|2|73

VISTO el expediente Nº 4864|72, en el que la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, eleva los antecedentes y acta correspondiente al concurso para la provisión de un (1) cargo vacante en la Clase "J", Grupo IV, Jefe del Departamento de Estadística Criminal, del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha vacante puede ser provista de conformidad con las prescripciones del decreto Nº 2946|71;

Que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones vigentes sobre la materia, establecidas por decreto número 9530|58 y sus modificatorios,

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Justicia, en el agrupamiento correspondiente a la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, Clase "J", Grupo IV, Jefe del Departamento de Estadística Criminal, al señor Arturo Raúl Peluffo (Mt. 402.564).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.

NOMBRAMIENTO

DECRETO
Nº 2.421

Bs. As., 29|3|73

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Prefectura Naval Argentina requiere los servicios de personal en situación de retiro para desempeñarse como miembro de la Junta Asesora Permanente de las respectivas Juntas de Calificaciones para el Personal Subalterno;

Que en virtud de la implementación en dicha Institución del nuevo régimen de promociones del citado personal, se hace imprescindible contar con miembros informantes que realicen los estudios preliminares de los Legajos y antecedentes del personal en condiciones de ascenso, previo a las reuniones formales de las Juntas de Calificaciones;

Que el señor Prefecto Principal (R. E.) D. Oscar Edelmiro Correa reúne las condiciones indispensables para desempeñarse en tales tareas, habiendo sido propuesto como consecuencia de una rigurosa selección de antecedentes que, atento al grado de reserva que exige la función a desarrollar, justifican y avalan su nombramiento:

Que el Decreto Nº 273|73 permite al personal Superior de la Prefectura Naval Argentina en situación de "Retiro Efectivo" ingresar a dicha Institución como personal civil bajo las condiciones establecidas en el artículo 11 del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y su Reglamentación (Decreto número 33|70);

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase a partir del 1º de abril de 1973 en el Régimen aprobado por el Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas —Carrera Personal Superior - Clase III— con imputación a la Partida 3.20 — 52 — 011 — 0.380 — 000 — 1 — 11 — 1116 del presupuesto del año 1973, al Prefecto Principal (R.E.) Oscar Edelmiro Correa (Cl 1925, D. M. Bs. As., M. I. 4.216.663, M. R. Nº 960 146).

Art. 2º — De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 inciso 4 del precitado Estatuto, el presente nombramiento tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha mencionada en el Art. 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Naval Argentina), para su trámite y archivo

LANUSSE.
Carlos G. N. Coda.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

EXTRADICION

DECRETO
Nº 1.049

Bs. As., 7|2|73

VISTO la solicitud formulada por la Embajada de Francia, en el sentido de obtener la extradición en tránsito de Joseph Raoul René Blachon, el que se encontraría en la vecina República de Chile y a quien los Tri-

bunales de Gran Instancia de Avignon y Carpentras, reclaman por la comisión de los delitos de robo y abuso de firma en blanco y abuso de confianza respectivamente.

El dictamen del señor Procurador General de la Nación, de fecha 19 de setiembre de 1972, que entiende que, previa legalización de la documentación acompañada al pedido, se encuentra cumplido el requisito exigido por el artículo 661 del Código de Procedimientos en lo Criminal que rige el caso.

La devolución por la Embajada de Francia de dicha documentación debidamente autenticada por el señor Consejero de Embajada y Encargado de los Asuntos Consulares de ese país en la República Argentina, D. Eduardo Aubin de Blanpre y,

CONSIDERANDO:

Que con la legalización efectuada se ha perfeccionado el pedido oportunamente efectuado por la Representación de Francia en nuestra República y consecuentemente, conforme al dictamen del señor Procurador General de la Nación, no existe obstáculo alguno para el otorgamiento del pedido formulado.

Que en consecuencia y basado en las Políticas Nacionales Nros. 142 y 158.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese la extradición en tránsito solicitada por la Embajada de Francia en Buenos Aires respecto del procesado Joseph Raoul René Blanchon, cuya extradición ha sido requerida a las autoridades de la República de Chile, donde aquél se hallaría refugiado, conforme el dictamen del Señor Procurador General de la Nación y a título de reciprocidad.

Art. 2º — Oportunamente adóptense las medidas pertinentes de seguridad por intermedio de la Policía Federal —Oficina Nacional Central Interpol Buenos Aires—, para el caso de efectivizarse la extradición del procesado en Chile, asegurando el tránsito del mismo por el territorio argentino.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

PASAPORTE OFICIAL

DECRETO
Nº 1.336

Bs. As., 19|2|73

VISTO el Decreto Nº 4.312 de fecha 24 de setiembre de 1971 por el que se concedió Pasaporte Oficial al señor Director de Relaciones Internacionales de la Comisión Episcopal Argentina para lo Medios de Comunicación Social, Presbítero Roberto Marcos Berg, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de noviembre de 1972, Su Excelencia Reverendísima Monseñor Doctor Oscar F. Villena, Presidente de la Comisión citada, solicitó la renovación del Pasaporte Oficial oportunamente extendido en razón de que el Señor Presbítero Roberto Marcos Berg, en ejercicio de su función, debe viajar frecuentemente al exterior.

Que el Gobierno Nacional valora la misión que cumple el mencionado sacerdote, cumplimentándose así el punto 156 de las Políticas Nacionales aprobadas por el Decreto número 46|70.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a prorrogar por el término de tres años a partir de la fecha de publicación del presente decreto, el Pasaporte Oficial que por Decreto Nº 4.312|71 le fuera otorgado al Señor Presbítero Roberto Marcos Berg.

Art. 2º — El cumplimiento del presente decreto no implicará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

PROVINCIAS

Se autoriza el dictado de leyes.

DECRETO
Nº 2.581

Bs. As., 3|4|73.

VISTO el Expediente Nº 62.413-C-1972 por el cual el Gobernador de la provincia de Río Negro solicita autorización para dictar una ley por la que se regula el funcionamiento de las bibliotecas populares, y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de las Políticas Nacionales números 17 y 20, aprobadas por Decreto Nº 46/1970 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Que, atento el dictamen producido, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de ley elevado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la provincia de Río Negro a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra a fojas 25 y 26 del Expediente número 62.413-C-1972, con la siguiente modificación:

Deberá adaptarse en su forma el encabezamiento del Proyecto a lo establecido en la Directiva 3-71 del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 2.582

Bs. As., 3|4|73.

VISTO el Expediente Nº 1.384-1971 por el cual el Gobernador de la provincia de Entre Ríos solicita autorización para dictar una ley instituyendo el régimen provincial de jubilaciones y pensiones, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de la Política Nacional número 46, aprobada por Decreto número 46/1970 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Que, atento los dictámenes producidos, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de ley elevado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra de fojas 181 a 218 del Expediente número 1.384-1971, con las siguientes modificaciones:

1) Artículos 2º, 45, 81, 100 y 102. — Se eliminará la referencia al año de sanción de las Leyes 3.600, 4.090 y 5.211.
2) Artículo 6º, inciso a). — Deberá reemplazarse la palabra "representates" por "representantes".
3) Artículo 32, primer párrafo. — Se sustituirán las expresiones "causas-Habientes" por "causa-habientes".
4) Artículo 53, segundo párrafo. — Donde dice "..., salvo lo dispuesto en la última parte del inciso d) del aludido artículo 19" deberá decir "..., salvo lo dispuesto en la última parte del inciso 4º) del artículo 19 del Código Penal".
5) Artículo 57, inciso b). — Se reemplazará "solterios" por "solteros".
6) Artículo 63, inciso b). — Entre "rija" y "el mismo" se intercalará la preposición "en".
7) Artículo 70, primer párrafo. — Se reemplazará "el 100 x 100..." por "del 100 %...".
8) Artículo 86, inciso a). — La palabra "nacionales" se escribirá con mayúscula.
9) Artículo 87, primer renglón. — Donde dice "Artículo 88" deberá decir "Artículo 86".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

PRECIOS

Organo de aplicación de la ley 20.244.

DECRETO
Nº 2.459

Bs. As., 30|3|73

VISTO la Ley Nº 20.244, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma legal se aprobó una inversión para la campaña de orientación del consumo y divulgación de los precios de productos esenciales que se realizó durante el año 1972.

Que el Ministerio de Comercio es el órgano de aplicación de la mencionada ley.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la gestión cumplida por el Ministerio de Comercio referida a la instrumentación de los medios tendientes al desarrollo de la acción de orientación del consumo de productos alimenticios, para cuya continuidad se aprobó la inversión correspondiente por Ley Nº 20.244.

Art. 2º — La erogación demandada por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará al crédito respectivo del presupuesto de la Jurisdicción 27, Ministerio de Comercio, a cuyo efecto se modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1972, de acuerdo con el siguiente detalle y distribución de planilla anexa:

	Importe en $ Aumentos	Importe en $ Disminuciones
Función 6.60 — Comercio y Almacenaje	1.000.000	
Jurisdicción 27 — Ministerio de Comercio		
Carácter 0 — Administración Central		
Sección 1 — Erogaciones Corrientes		
Inciso 12 — Bienes y Servicios no personales	1.000.000	
Función 9.01 — A clasificar por distribución		1.000.000
Jurisdicción 92 — Crédito de Emergencia		
Carácter 0 — Administración Central		
Sección 5 — Transferencias		
Inciso 71 — Al Sector Público		1.000.000
TOTAL	1.000.000	1.000.000

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García.
Ernesto J. Parellada.

Planilla anexa al artículo 2º

Finalidad 6 — Desarrollo de la Economía.
Función 60 — Comercio y Almacenaje.
Jurisdicción 27 — Ministerio de Comercio.

Código Contable	Partidas Principal	Partidas Parcial	Denominación		Importe en $
Programa 004 — **Protección, Promoción y Control del Comercio Interno**					
Carácter 0 — Administración Central SA. 365					
264288	1220		Servicios no personales		1.000.000
			Inciso 12	1.000.000	
			Total Programa 004		1.000.000



RESOLUCIONES

Ministerio de Comercio

ABASTECIMIENTO

Precios máximos de venta para vino común.

Variedad que comprende.

RESOLUCION
Nº 943

Bs. As., 9|4|73.

VISTO lo informado por la Subsecretaría de Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 923/73 MC. estableció precios máximos de venta al vino común de mesa hasta el 30 de abril de 1973.

Que dichos precios máximos fueron establecidos en razón de los aumentos operados para el producto en la última semana del mes de marzo ppdo., por encima del nivel convenido el 26 de enero último con los gobiernos de Mendoza y San Juan.

Que la denominación de vino común de mesa comprende distintos tipos de vino cuyos precios de venta antes del aumento que motivara la resolución precitada estaban por encima de los que se aplicaban para los vinos secos, por lo que corresponde limitar a estos últimos la medida dispuesta por la Resolución número 923/73 MC. y mantener hasta el 30 de abril de 1973 los precios que se aplicaban para aquéllos, a nivel minorista, al 16 de marzo ppdo.

Que la diferencia de flete que se observa en la comercialización del producto entre los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, y el resto para los que rigen los precios máximos establecidos hace aconsejable su exclusión de dicho régimen, sin perjuicio de que el organismo competente del gobierno de la provincia de Buenos Aires, fije los niveles que correspondan.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.051/72,

EL MINISTRO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Aclárase que los precios máximos de venta fijados para el vino común de mesa por la Resolución Nº 923/73 MC. comprende únicamente a los vinos secos.

2º — Exclúyese del apartado 1º de la Resolución Nº 923/73 MC., a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, de la provincia de Buenos Aires.

3º — Los demás tipos de vinos comunes, no comprendidos por el apartado 1º de la presente, mantendrán hasta el 30 de abril de 1973, los precios vigentes al minorista al día 16 de marzo ppdo.

4º — La presente resolución regirá a partir del día siguiente de su fecha.

5º — El incumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionados conforme a la Ley Nº 19.508.

6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García.

PARTIDOS POLITICOS

(Ley 19.102)

PARTIDO CRUZADA CIVICA COMBATIENTE

Distrito Capital Federal

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Leopoldo Isaurralde se publican las Bases de Acción Política, Carta Orgánica y Declaración de Principios del Partido Cruzada Cívica Combatiente del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

BASES DE ACCION POLITICA

Queremos un país y un pueblo que funden su acción en los postulados supremos de la moral y del espíritu y que la persona humana esté rodeada de todas las garantías para su amplio y libre desarrollo dentro de una vida democrática plena.

Queremos que nuestro régimen institucional se base en el federalismo y en la vida municipal, con una cultura libre al servicio de la emancipación del pueblo, la capacitación técnica del hombre y de la liberación nacional en todos los órdenes.

Queremos un potente desarrollo de nuestros recursos materiales, pero con un régimen que subordine la economía a los derechos del hombre, para que la movilización de las riquezas no se realice en beneficio de unos pocos poseedores, sino del engrandecimiento nacional y el bienestar social.

Queremos una política internacional que defienda nuestra soberanía y contribuya a asegurar en el mundo la causa de la democracia, la paz, el progreso y la hermandad entre los pueblos.

I

Desarrollo e independencia nacional

Para alcanzar estas metas debemos superar estructuras que traban nuestra economía, violan nuestra soberanía e impiden alcanzar el nivel de vida cultural y material del hombre Argentino.

Queremos creer que no somos los únicos que así pensamos, ni los primeros en reclamar en nuestro país el gran cambio, comenzando por la lucha sin cuartel contra los monopolios; pues la experiencia nos enseña que cada vez que ocurre algo en la Argentina o se preparan las condiciones para que algo ocurra no suceden las cosas porque sí, por casualidad siempre hay un hilo sutil e invisible, pero muy poderoso, que mueve las figuras en el escenario.

II

Unión del pueblo

Los partidos políticos sólo deben estar al servicio de cosas supremas, olvidando el pasado, siendo generosos para con quienes sirvieron al país con vocación de grandeza y generosos aun para con aquellos que alzan y alzaron sus voces rebeldes, no interpretando el destino maravilloso de nuestro país. La Cruzada Cívica Combatiente toma para sí la responsabilidad de una tarea que es fundamental e imperiosamente necesaria, posibilitar que los hombres y mujeres estrechen filas para el gran reencuentro, nuestra agrupación desea ser el móvil que lo posibilite.

III

Los Trabajadores y la C. G. T.

No podemos ignorar que existe inseguridad e intranquilidad en el seno del pueblo trabajador. Esta situación puede engendrar hechos de violencia y represiones que no convienen ni al país, ni a los trabajadores ni al gobierno. La confusión y el caos sólo interesan a las fuerzas reaccionarias que no quieren libertad ni progreso.

La Cruzada Cívica Combatiente considera que sin una inteligente colaboración de los trabajadores, agrupados en torno de una C. G. T. auténticamente representativa, sin intromisiones políticas y un gobierno que respete los derechos de la clase trabajadora, no existe la posibilidad de cumplir con el país, que es quien padece en definitiva.

IV

Bases para el Desarrollo Argentino

Argentina tiene una cita con el destino, para ello debe superar el actual momento de crisis de conciencias.

Para lograr el despegue definitivo debe iniciarse un verdadero proceso de desarrollo, y la Cruzada Cívica Combatiente lo ha de ejecutar interpretando el sentir de millones de argentinos que así lo exigen.

Es por lo tanto necesario:

1) Autoabastecimiento energético.
2) Aumento de la producción de aceros.
3) Política de verdadero estímulo al agro.
4) Protección a la industria nacional; plena vigencia de la Ley 18.875 "Compre Argentino".
5) Apoyo a la iniciativa privada, nacional o extranjera, pero al servicio del país, liberados de los monopolios que nos han condenado a un subdesarrollismo que puede ser fatal.
6) Amplio apoyo al Consejo Nacional Económico Social (Ley 19.569) como medio positivo para el desarrollo nacional y la política de gran cambio que el país reclama.

V

Política Cultural

Queremos hacer una escuela mediante su proyección en la comunidad que la circunda, una fuerza de promoción de valores éticos y de bienestar social. La Escuela no puede ni debe sustituir a la familia en su irreemplazable misión formativa, sino que debe vigorizar su estructura moral.

La Cruzada Cívica Combatiente propicia asimismo la revisión de las estructuras educacionales, métodos y fines, para que estén únicamente al servicio del interés nacional.

VI

Política Municipal

La Cruzada Cívica Combatiente aspira a merecer, como agrupación cívica local, la confianza de los vecinos de Buenos Aires, para lograr, ya sea en función de gobierno o como legislador en el H. Concejo Deliberante, la urgente transformación que la ciudad reclama, invirtiendo el dinero del contribuyente en obras que sean urgentes y realmente necesarias y útiles a la sociedad.

Es así como tendrán prioridad:

Modernos hospitales y política asistencial.

Pavimentación de calles de tierra, que para vergüenza de los porteños aún hoy tiene nuestra ciudad.

Reactivación de las obras del Mercado Central de Buenos Aires.

Régimen de verdadera autonomía municipal.

Aplicación de un rígido control de precios en todo el ámbito comunal, sin interferencias de organismos del Estado y para que sea la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la única autoridad en esa materia encargada de fijar esta política.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Con la denominación de Cruzada Cívica Combatiente un núcleo de ciudadanos argentinos, con inquietudes y experiencia política, utilizando los derechos emergentes del decreto respectivo, constituyen —como factor coadyuvante al quehacer y progreso de la patria— una nueva fuerza política, cuyo radio de acción es el distrito de la Capital Federal.

Para ello comprometen su honor, y bajo la autoridad y responsabilidad de los firmantes, declaran que son sus objetivos: afianzar la vigencia de la Constitución Nacional de 1853, tal como la intuyeron y plasmaron la visión de nuestros constituyentes, la que deberá permanecer intacta en sus declaraciones, derechos y garantías, y que para adecuarla a la hora institucional, sólo consideran que puede ser objeto de reformas en sus aspectos formales, como ser la duración de los mandatos, la constitución de sus cuerpos deliberativos, las representaciones provinciales, y toda otra modificación que no alcance a alterar sus preceptos fundamentales, que cimentaron y contribuyeron al desarrollo de la nacionalidad. Afianzando la Constitución, refirmaremos el sentir republicano y democrático de las instituciones y de nuestro régimen de vida; fomentaremos las relaciones de convivencia cívica entre las diversas parcialidades políticas y la unión de los hogares argentinos a lo largo y ancho del territorio patrio, convivencia hoy amenazada por reacciones sectarias que pretenden la disgregación y fomentan el recelo en la gran familia argentina.

Bregaremos asimismo por una justicia social distributiva, para que bajo el cielo de nuestra patria no existan hijos y entenados. Ponderaremos la soberanía política, para substraerla a la acción maléfica de extremismos de derecha y de izquierda.

La concreción de estos fines, con su honda expresión de confraternidad para todos los habitantes del suelo nativo, lleva implícita el fervor patriótico de colocar a la Nación en sus cauces institucionales normales, considerando que esa es la única forma de lograr la felicidad y prosperidad de los argentinos.

CARTA ORGANICA

Artículo 1º — La Agrupación Cruzada Cívica Combatiente se constituye dentro del distrito Capital Federal y se supedita a su "Declaración de Principios", Programa de Acción Política y Carta Orgánica.

Art. 2º — Está formado por los ciudadanos de uno y otro sexo inscriptos en sus registros oficiales, de conformidad con lo dispuesto por esta Carta Orgánica y su Reglamentación.

CAPITULO II

Afiliación

Art. 3º — Los registros quedarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación.

Podrán afiliarse:

a) Los ciudadanos que figuren inscriptos en los padrones electorales de la Capital Federal;
b) Los que por error u omisión no figuren en dichos padrones;
c) Los que se hubieran enrolado con posterioridad a la confección de los mismo.

Art. 4º — La inscripción debe ser gestionada por el interesado, suscribiendo en forma auténtica su ficha de afiliación, que implica aceptación de la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Art. 5º — No podrán ser afiliados, y en caso de serlo, perderán su calidad de tales, y serán eliminados del padrón:

a) Quienes figurasen como inhabilitados en el padrón electoral nacional o incurriesen en las mismas causas de inhabilitación con posterioridad a su enrolamiento;
b) Quienes no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones o resoluciones de la agrupación;
c) Quienes voluntariamente o dolosamente modificaren, adulteraren y/o mutileren su libreta de enrolamiento su credencial partidaria, las listas oficiales de candidatos o cualquier otra especie de documentación de la agrupación;
d) Quienes hubiesen intentado su inscripción en otros partidos del Distrito;
e) Quienes den lugar a la cancelación de su ficha en virtud de causa fundada por la autoridad partidaria competente.

Art. 6º — En el caso especificado en la primera parte del inciso a) y el inciso d) del artículo anterior, bastará la simple exhibición de la prueba por cualquier afiliado ante la Junta Electoral partidaria, para que ésta proceda sin más trámite a anular la inscripción.

Art. 7º — Las oposiciones sólo pueden aceptarse y admitirse ante la falta de los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica, en tal caso el interesado tendrá un plazo de diez días hábiles para remitir las pruebas.

Art. 8º — Las solicitudes de inscripción serán consideradas y resueltas por el Comité de la Capital. Sólo podrán ser rechazadas con el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Su aceptación o denegación podrá ser recurrida ante el Comité de la Capital, dentro de los 5 días siguientes al de la notificación. Las solicitudes que no hayan sido consideradas durante los treinta días subsiguientes al de su presentación o al del vencimiento del término de prueba, según el caso se considerarán admitidas.

Art. 9º — Carecerán de validez y serán rechazadas por el Comité de la Capital, las fichas de afiliados que presenten raspaduras, enmiendas o entrelineas en sus anotaciones, si las correcciones no han sido salvadas en el mismo documento por el delegado actuante y el afiliado.

Art. 10. — La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o inhabilitación producida en virtud de las causas que establezcan la legislación vigente y la presente carta.

Art. 11. — La antigüedad de afiliación se computa desde la fecha en que se presente la solicitud respectiva ante la autoridad competente.

CAPITULO III

Deberes y Derechos del Afiliado

Art. 12. — Son deberes de los afiliados:

a) Observar y respetar los principios que forman la Cruzada Cívica Combatiente y a la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas vigentes;
b) Podrá contribuir al tesoro partidario con una cuota mensual voluntaria.

Art. 13. — Los afiliados tendrán los siguientes derechos, que serán ejercidos de acuerdo a lo dispuesto con esta Carta Orgánica y a los Reglamentos que en su consecuencia se dicten:

a) Elegir y ser elegidos para desempeñar todos los cargos partidarios o como candidatos del partido a la función pública;
b) Participar en asambleas y consultas partidarias;
c) Todo otro derecho concebido expresamente por esta Carta Orgánica.

CAPITULO IV

Padrones - Comicios y Sufragios

Art. 14. — El padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos en los registros a que se refiere el artículo 2º y que a la fecha del comicio se encuentren en las siguientes condiciones:

a) Tener una antigüedad mínima de ciento ochenta días desde su inscripción como afiliado, o de noventa días contados a partir de la fecha de su enrolamiento.

Art. 15. — En las primeras quincenas de mayo y noviembre todos los afiliados podrán deducir tachas e impugnaciones contra los inscriptos, ante la Junta Electoral, la que deberá resolverlos dentro de los quince días de recibidas. Producidas estas resoluciones quedará depurado y aprobado el padrón interno para todos los actos partidarios.

Art. 16. — El padrón de afiliados será llevado en un registro como distrito único. Al registro de afiliados corresponderá un fichero y ninguna inscripción será válida si en cada ficha no consta, además de los datos cívicos y personales del afiliado, la firma auténtica del mismo o la impresión dígito pulgar derecho en caso de que fuera analfabeto.

Cualquier afiliado podrá pedir la exhibición de una ficha, para comprobar la legitimidad de una inscripción que resultara dudosa, debiendo exhibirla la Junta Electoral dentro de las cuarenta y ocho horas de solicitada.

Art. 17. — El registro y el fichero constituyen la matriz del padrón de afiliados, y serán custodiados en el archivo de la Junta Electoral, no debiendo salir de su poder por ninguna causa o motivo. Las listas impresas remitidas al Comité de la Capital serán el padrón exclusivo para todas las elecciones internas que se realicen. Los miembros de la Junta Electoral son directamente responsables de la conservación, integridad y pureza del padrón puesto bajo su custodia.

Art. 18. — El derecho electoral de los afiliados se ejercitará mediante el voto directo, secreto y obligatorio, conforme con las respectivas convocatorias.

Art. 19. — Sólo tendrán derecho a participar en los comicios y asambleas los afiliados que figuren inscriptos en los padrones partidarios, aprobados por la Junta Electoral. No podrá ser cuestionado ese derecho en el mismo acto en que se ejercite, ni se admitirá impugnación alguna que no se funde en la identidad del afiliado.

Art. 20. — Los afiliados inscriptos en los padrones partidarios elegirán:

a) Delegados a la Convención y Delegados al Comité de la Capital, la elección se efectuará en un solo acto, cada dos años;
b) Candidatos para cargos electivos nacionales y municipales.

Art. 21. — El Comité de la Capital convocará a elecciones internas a los afiliados, de acuerdo con lo dispuesto en esta carta orgánica y de las reglamentaciones que a tal efecto dicte ese organismo, con una anticipación de 60 días, por lo menos al día del comicio.

La fecha deberá recaer en día domingo, con horario de 8 a 18 horas.

Art. 22. — La convocatoria fijará:

a) Día y hora de la elección;
b) Local donde funcionarán las mesas receptoras de votos;
c) Autoridades de las mesas;
d) Cargos que se eligen.

En todos los casos deberá ser hecha pública y comunicada a la Junta Electoral, a sus efectos.

Art. 23. — Los candidatos podrán designar fiscales para los distintos actos de la elección, rigiendo al respecto las reglas establecidas por la ley electoral vigente

Art. 24. — El afiliado deberá exhibir su libreta cívica en el acto de sufragar.

Art. 25. — La elección será presidida por un representante de la Junta Electoral. El Comité de la Capital podrá designar delegados veedores, para la fiscalización de los comicios

Art. 26. — Las protestas e impugnaciones contra el acto eleccionario, deberán ser formuladas antes de comenzado el escrutinio provisional, labrándose actas por duplicado. La prueba deberá ofrecerse en ese acto o dentro del tercer día y producirse dentro de los 5 días de la impugnación. En ellas atenderá la Junta Electoral.

Art. 27. — Terminado el comicio, las autoridades de mesa y fiscales practicarán un escrutinio provisional, labrándose acta. Se entregarán certificados con los resultados provisionales a los fiscales de mesa, y/o apoderados de las listas.

La Junta Electoral reunirá las actas, documentación, padrones utilizados, planillas y demás actuaciones y formulará el cómputo definitivo, en acta por duplicado, dentro de las 72 horas.

CAPITULO V

Candidatos y Listas de Candidatos

Art. 28. — Para ser candidato a cargos partidarios y representaciones públicas, los afiliados deberán estar incluidos en el padrón partidario.

Art. 29. — Las listas se oficializarán con diez (10) días de anticipación, por lo menos, del día del comicio. A ese fin la Junta Electoral deberá entenderse con todo lo relacionado, inclusive en días feriados, con la recepción de listas para oficializar. En caso de ausencia total de sus miembros, podrá acreditarse la presentación en término mediante acta o comunicación fehaciente.

Art. 30. — Serán oficializadas ante la Junta Electoral, las listas para la elección de candidatos a representaciones públicas; miembros de los distintos cuer-

pos que integran la Cruzada. Las listas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Número de candidatos, igual al número de cargos a elegir;
b) Firma de los candidatos afiliados que la auspicien, indicando su nombre y número de matrícula individual;
c) Diferenciación por su color o número, con exclusión de todo lema o distintivo;
d) Determinación de los candidatos para los cargos del Comité de la Capital.

Art. 31. — El número mínimo de los afiliados para auspiciar las distintas listas, serán:

—500 para candidatos a cargos electivos nacionales y municipales y para los miembros del Comité de la Capital.

—200 para auspiciar listas de Delegados a la Convención de la Capital.

Art. 32. — La Junta Electoral, en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos, intimará la observancia de los mismos dentro de las 48 horas, notificando a la persona que encabece la lista.

Las listas no observadas en el plazo de 48 horas quedan automáticamente aceptadas.

CAPITULO VI

Elecciones de Candidatos a Cargos Partidarios y Representaciones Públicas

Art. 33. — Todas las autoridades creadas por esta Carta Orgánica y los cargos electivos nacionales y municipales, serán elegidos mediante el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, en excepción del Tribunal de Conducta y de la Junta Electoral.

Art. 34. — El Comité de la Capital y la Convención de la Capital se elegirá considerando a la Capital Federal un solo distrito electoral.

Se votará por los miembros titulares e igual número de miembros suplentes. Corresponderán a la mayoría los dos tercios y a la minoría un tercio, siempre que esta última alcanzare el 25 % del total de los votos válidos emitidos. En el supuesto de que dos listas minoritarias obtuvieran el porcentaje indicado, el tercio se adjudicará a la minoría que hubiere obtenido mayor número de sufragios válidos. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Art. 35. — Se proclaman los electos por orden de lista y a los candidatos no se les podrán acumular los votos obtenidos por cada lista en la que figuren. Proclamados los cargos titulares, en todos los organismos partidarios, los candidatos siguientes de cada lista serán proclamados suplentes y en el orden que ocupen en las listas de su elección reemplazarán automáticamente a los titulares de las mismas en caso de vacancia.

Art. 36. — En la elección de cargos electivos nacionales y municipales se votará por lista. La distribución se hará de acuerdo a lo que establece el artículo 34.

Art. 37. — El orden de prelación de los candidatos para los cargos electivos, se hará en la siguiente forma: primero y segundo puestos, para el primero y segundo precandidato de la lista mayoritaria, tercer puesto para el primero de la minoría, cuarto y quinto puestos, para el tercero y cuarto de la mayoría, sexto puesto para el segundo de la minoría y así sucesivamente en orden decreciente hasta la integración de la lista. Si se eligieran uno o dos candidatos, corresponderán a la que resulte mayoritaria.

Art. 38. — Consagrado para desempeñar un cargo electivo de función pública, el afiliado está obligado a presentar al Comité de la Capital, antes de asumir su función, la declaración jurada de sus bienes, lo que repetirá al término de su mandato.

CAPITULO VII

Gobierno de la Cruzada Cívica Combatiente

Art. 39. — Las funciones del gobierno de la Cruzada Cívica Combatiente serán ejercidas por la Convención de la Capital y el Comité de la Capital.

CAPITULO VIII

Convención de la Capital

Art. 40. — La Convención de la Capital se compondrá de 60 delegados, electos en representación del Distrito, renovándose íntegramente cada dos años, en elecciones simultáneas con las de miembros del Comité de la Capital.

Art. 41. — Los miembros durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 42. — Las atribuciones inherentes a la Convención de la Capital, son las siguientes:

a) Designar los miembros que deben componer el Tribunal de Conducta;
b) Establecer el programa partidario;
c) Reunirse anualmente en sesión especial para escuchar y deliberar sobre los informes del Comité de la Capital, y bloques de Senadores, Diputados y Concejales, pudiendo aprobarlos, observarlos o rechazarlos;
d) Revisar total o parcialmente esta Carta Orgánica, ajustándola a la ley orgánica de los partidos políticos (Ley 19.102 y su reglamentación, Decreto 2.180|71), sin poder hacerlo en ningún caso sobre tablas. La necesidad de la revisión o modificación deberá ser declarada por dos tercios de votos de los miembros presentes, pero especificándose los puntos sobre los que versará la reforma;
e) Disponer sobre la orientación partidaria y tomar medidas de orden político que aseguren la aplicación y difusión de los principios de la Cruzada Cívica Combatiente;
f) Llamar a su seno a rendir informes dentro de los términos que fije la Convención, a los Senadores Nacionales, Diputados Nacionales y Concejales Municipales, cuando lo juzgue conveniente;
g) Dictar su Reglamento interno.

Art. 43. — La Convención deberá reunirse en la Capital Federal, en el lugar, día y hora que designe la convocatoria. El Comité de la Capital efectuará la convocatoria para dentro de los 90 días de efectuada la proclamación de los electos y con 30 días de anticipación a la fecha elegida. Redactará el orden del día para la sesión constitutiva, la que será presidida por el Presidente del Comité de la Capital.

Se designará una Comisión de Poderes, y una vez examinados y aprobados los mismos nombrarán en su seno, a pluralidad de votos y en votación secreta, un presidente, un vicepresidente y dos secretarios, quedando de inmediato constituido el cuerpo a efectos de tratar el orden del día, y cesa de inmediato la intervención del Comité de la Capital.

Art. 44. — La Convención para constituirse y funcionar necesita un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Después de una hora de espera, ese quórum no se logra, podrá sesionar válidamente con la presencia del 30 % de sus miembros, para tratar exclusivamente el orden del día.

Art. 45. — La Convención se reunirá una vez (1) por año en sesiones ordinarias por propia determinación, en las fechas en que el cuerpo lo determine en su sesión constitutiva, para todo lo relacionado con las actividades partidarias y demás asuntos que correspondan ser sometidos a su consideración y sean de su competencia.

Art. 46. — La convención se reunirá en sesiones extraordinarias:

a) Por propia determinación de la Mesa Directiva del Cuerpo;
b) A solicitud de la cuarta parte de los Convencionales, formulada ante la Mesa Directiva del Cuerpo, con indicación de los asuntos a tratar.

Art. 47. — Los miembros del Cuerpo están obligados a asistir a las sesiones del mismo. La ausencia injustificada a dos reuniones consecutivas o tres alternadas, serán causa suficiente para que el Cuerpo los declare cesantes en sus funciones. En tal caso, o en caso de renuncia o muerte, deberá ser reemplazado de inmediato por el Convencional suplente que corresponda.

Art. 48. — Las citaciones a los convencionales se harán por medio de circulares a domicilios, donde se determinará el día y hora y lugar de la reunión, así como el objeto de ésta, con transcripción del artículo anterior.

Art. 49. — La Convención designará ocho comisiones permanentes, a saber:

Asuntos Políticos.
Asuntos Gremiales.
Asuntos Sociales.
Asuntos Económicos.
Asuntos Educacionales.
Salud Pública.
Abastecimiento y Precios.
Interpretación y Reglamento.

La Convención podrá igualmente designar comisiones especiales con el número de miembros que ella misma determine.

El Presidente de la Convención está facultado para remitir a las Comisiones todos los asuntos que sean remitidos al Cuerpo, para que la Convención pueda tener en su oportunidad los dictámenes correspondientes.

El Presidente de la Convención es miembro nato de todas las Comisiones.

Art. 50. — Para reformar la carta orgánica partidaria se convocará al Cuerpo a tal efecto, y deberá ser necesario:

a) Dos tercios de los miembros presentes;
b) Haber sido declarada la necesidad de su reforma, por una Comisión Especial designada al efecto.

Art. 51. — La Convención se regirá por su propio reglamento y supletoriamente por el que esté en vigencia en la H. Cámara de Diputados de la Nación.

CAPITULO IX

Comité de la Capital

Art. 52. — El Comité de la Capital se renovará íntegramente cada dos años y se integrará de 16 delegados. Elegirá de entre sus miembros la Mesa Directiva, compuesta de 6 miembros: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario, Secretario de Actas y Tesorero.

Art. 53. — Corresponde al Comité de la Capital:

a) Dirigir la marcha de la Cruzada Cívica Combatiente de acuerdo con el programa que éste sostiene y con las declaraciones que formule la Convención de la Capital;
b) Fijar las fechas de elecciones internas para la renovación de sus representantes;
c) Organizar los trabajos relativos a candidaturas proclamadas;
d) Resolver todas las divergencias que pudieran suscitarse en el partido;
e) Tomar todas las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de esta Carta Orgánica;
f) Informar anualmente a la Convención sobre sus propias actividades y estado general de la Agrupación;
g) Designar una Comisión de 5 miembros, en la que deberá hallarse incluido el Presidente del Comité de la Capital, para que en representación de éste asista con voz pero sin voto, a las sesiones de la Convención, en que se considere su informe anual, y a todas aquellas en que entienda ser oportuno llevar sugerencias, con excepciones de las reuniones constitutivas de la Convención;
h) Comunicar al Presidente, Secretario y Tesorero salientes y a los Presidentes de los bloques de Senadores, Diputados y Concejales, la fecha de reunión de la Convención en que se considerará el informe por ellos producidos, conforme a lo prescripto en el inciso anterior y a la cual los mismos podrán asistir con voz pero sin voto;
i) Establecer el presupuesto de gastos y recursos del Comité de la Capital;
j) Dictar su propio reglamento, el que podrá ser modificado en caso necesario por la mayoría de sus miembros presentes, citados especialmente para ese objeto;
k) Considerar anualmente la memoria y balance de la Agrupación;
l) Designar apoderados del partido ante las autoridades competentes, quienes podrán tener facultades de sustituir ad referéndum del Comité de la Capital;
m) El plenario del Cuerpo se reunirá una vez por mes en días y horas a determinar;
n) Designar los miembros de la Junta Electoral.

Art. 54. — Son atribuciones de la Mesa Directiva del Comité de la Capital:

a) La Dirección de la Agrupación con arreglo a las normas que establezca el plenario del Cuerpo;
b) Administrar los bienes del partido y su tesoro. La administración deberá llevarse por medio de los órganos respectivos sobre la base de un sistema contable, llevado de acuerdo con las reglas establecidas por la legislación nacional y que se hallen vigentes;
c) Los fondos partidarios deberán hallarse depositados en bancos oficiales a la orden conjunta del Presidente, Secretario y Tesorero;
d) Convocar a la Convención a sesión extraordinaria, formulando la orden del día respectiva.

Art. 55. — La mesa directiva del Comité de la Capital se reunirá una vez por semana en sesiones ordinarias, o tantas veces como su presidente así lo estime, según la urgencia de los asuntos a tratar. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate en votaciones de la Mesa Directiva y del Plenario del Cuerpo.

Art. 56. — La Mesa Directiva está facultada a nombrar las Comisiones que estime convenientes, las que estarán integradas por afiliados del Partido, debiendo determinar la mesa sus funciones.

Art. 57. — La propaganda partidaria estará centralizada por la Mesa Directiva del Comité de la Capital, bajo normas y procedimientos uniformes estipulados al efecto.

Art. 58. — Ningún afiliado o grupo de afiliados podrá invocar la representación partidaria para la realización de actos públicos, publicaciones, etc., sin autorización previa de la Mesa Directiva del Comité de la Capital, la que deberá expedirse dentro de los cinco (5) días de formulada la petición respectiva.

CAPITULO X

Junta Electoral

Art. 59. — La Junta Electoral será integrada por seis miembros titulares y seis suplentes, designados por la Mesa Directiva del Comité de la Capital.

Art. 60. — El mandato de los miembros de la Junta Electoral durará dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 61. — La Junta Electoral funcionará en el mismo local del Comité de la Capital, y deberá constituirse dentro de los diez (10) días siguientes a la designación de la totalidad de sus miembros. Elegirá un Presidente y un Secretario en la sesión constitutiva y no podrá adoptar resolución alguna sin la presencia de cuatro de sus miembros, siendo válido el quórum integrado por los suplentes legales, en caso de impedimento probado de los titulares. En todos los casos el Presidente tendrá voz y voto doble cuando se produjera empate en alguna votación.

Art. 62. — Son atribuciones y deberes de la Junta Electoral:

a) Formar el padrón de afiliados con arreglo a lo establecido en los artículos correspondientes del capítulo respectivo de esta Carta Orgánica;
b) Depurar dicho padrón, procediendo de oficio a las tachas o eliminaciones que hubiere lugar;
c) Resolver como juez único de las impugnaciones presentadas;
d) Hacer imprimir el padrón de afiliados y destruir listas impresas de las elecciones realizadas;
e) Designar con 15 días de anticipación a las autoridades de mesa y a los locales para los comicios internos, los que deberán funcionar el día del comicio de 8 a 18 horas.
f) Resolver todas las cuestiones que se suscitaren en las elecciones internas acerca del derecho de los afiliados a votar, ampliando si fuera necesario el horario ya establecido;
g) Proclamar en un solo acto a los candidatos a cargos electivos, con no menos de 58 horas de anticipación al cierre de la oficialización de listas.

En caso de renuncia o fallecimiento de candidatos, previo a la oficialización de la lista, le sucederá el que siga en el orden de lista.

Cuando se hubiere presentado una sola lista y se produjese una vacante por renuncia, impedimento o fallecimiento de uno de los candidatos, el afiliado que lo reemplazará será designado en sesión especial conjunta de la Mesa Directiva de la Convención y del Comité de la Capital, convocada por el Presidente de la Junta Electoral y bajo su presidencia por una votación de simple mayoría de los presentes, siendo el quórum necesario para sesionar el de la mitad más uno del total de los integrantes de las dos meses directivas;

h) Cuando se presenta una sola lista a una elección interna proclamará electos a sus integrantes sin necesidad de realizar comicios.

Art. 63. — La Junta Electoral permanecerá reunida en quórum legal, durante las horas en que estuviesen abiertos los comicios en las elecciones internas.

Art. 64. — Las decisiones de la Junta Electoral son inapelables y tendrán autoridad de cosa juzgada. La Convención de la Capital, por dos tercios de los votos de los convencionales puede modificar únicamente lo relativo a la elección y proclamación de sus miembros.

No será necesario deducir recurso, basta que treinta convencionales en ejercicio soliciten por escrito a la presidencia la inclusión en el orden del día.

Art. 65. — En defecto de reglamentaciones propias y en general para todos los casos no previstos en ellas o en esta Carta Orgánica, la Junta Electoral funcionará con carácter de Tribunal Electoral aplicando en suplencia y en cuanto sean compatibles o análogas, las normas de la Ley Electoral y demás disposiciones vigentes en la Nación.

CAPITULO XI

Del Tribunal de Conducta Partidario

Art. 66. — Toda cuestión relacionada con la disciplina y conducta de los afiliados, excepto en los casos determinados especialmente por esta Carta Orgánica, estarán sometidos al conocimiento de un organismo denominado Tribunal de Conducta, compuesto de seis miembros titulares y tres suplentes designados por la Convención de la Capital (Art. 42).

Los mismos no deberán investir otro cargo partidario.

Art. 67. — Los miembros del Tribunal de Conducta deberán reunir las condiciones exigidas para ser senador nacional. No podrán ser removidos sino cuando incurran en actos que traiga aparejada la expulsión del partido.

Art. 68. — El Tribunal de Conducta se constituirá designando de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros, sus decisiones requerirán igualmente la mayoría de los miembros que lo componen. La falta injustificada a dos sesiones consecutivas o tres alternadas del Tribunal de Conducta, hará caducar el mandato automáticamente.

Art. 69. — El Tribunal de Conducta se abocará directamente al conocimiento del asunto y procederá al juzgamiento del imputado, deberá previamente y sin forma alguna de publicidad, pronunciarse a la procedencia del juzgamiento solicitado, y en caso de considerar inmotivado el mismo, por voto de los dos tercios de sus miembros, se archivará la acusación sin más trámite.

Art. 70. — El Tribunal de Conducta dictará su reglamento.

Art. 71. — Salvo resolución expresa dictada en contrario, adoptada por los dos tercios de los votos de sus componentes, sesionará públicamente y adoptará como procedimiento el juicio oral, con acusación y defensa.

Podrá aplicar las siguientes sanciones:
a) Amonestación;
b) Censura pública;
c) Suspensión temporaria de la afiliación;
d) Cancelación de la afiliación.

En el caso de rechazarse la acusacion en los términos del artículo 69, de absolverse al acusado, deberá pronunciarse al respecto de la acusación, si es ella pronunciada por uno o más afiliados y en el supuesto de que ésta fuera calificada de calumniosa, inmotivada o de mala fe, procederá de oficio al juzgamiento del acusador o acusadores.

Art. 72. — Las acusaciones contra afiliados o representantes del Partido en el desempeño de cargos electivos o directivos, o por razón de actos o hechos producidos ejerciendo dichos cargos, podrán ser formulados por cualquier afiliado dentro de los tres años de producidos los mismos.

CAPITULO XII

Representantes Públicos

Senadores - Diputados - Concejales

Art. 73. — Los representantes públicos del Partido, senadores, diputados o concejales, constituirán su bloque, el que dictará su propio reglamento.

Art. 74. — Los representantes públicos por el hecho de aceptar su mandato, están obligados a ajustar sus actuaciones al Programa del Partido y también a la Plataforma Electoral que haya dictado la Convención.

Art. 75. — Los representantes públicos deberán asistir en pleno a las sesiones que realice la Convención, debiendo justificar su ausencia, los que por cualquier causa no hubieren concurrido.

Art. 76. — Los bloques de las representaciones públicas, deberán presentar al fin de cada período legislativo, ante la Convención y por intermedio de su Mesa Directiva un informe detallado de la labor realizada.

Art. 77. — Cualquiera de los Bloques partidarios podrán solicitar la reunión de la Convención para que ésta resuelva sobre asuntos de especial importancia.

Art. 78. — Los Bloques de Senadores, Diputados y Concejales designarán a dos de sus miembros ante el Comité de la Capital, los que tendrán voz sin voto con el fin de coordinar la acción legislativa e informar al mismo de los problemas que estimen convenientes analizar, así como para recibir sugerencias para el mejor cumplimiento de sus mandatos.

CAPITULO XIII

Del Tesoro del Partido

Art. 79. — El Tesoro del Partido se forma:
a) Con el diez por ciento mensual de las dietas de los senadores y diputados nacionales y de la retribución que reciban los concejales municipales;
b) Con la cuota que se fije para los delegados a la Convención y Comité de la Capital;
c) Con las entradas extraordinarias provenientes de rifas o bonos contribución, autorizadas por la legislación nacional vigente.

Art. 80. — El diez por ciento de las recaudaciones que efectúe el Comité de la Capital será destinado a la formación del Tesoro del Partido.

Art. 81. — Los Senadores, Diputados y Concejales municipales, así como también los miembros de las mesas directivas del Comité de la Capital y Convención que no dieran cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, serán conminados de modo auténtico a que regularicen su situación, si dentro de los quince días de recibida la notificación, y no obstante esto, no dieran cumplimiento a dicha cláusula, se solicitará del organismo pertinente su separación, debiendo renunciar a los puestos que ocupen.

Art. 82. — Todos los gastos e inversiones que efectúe el Comité de la Capital serán controlados por una Comisión Especial creada al efecto.

Trimestralmente la Tesorería deberá confeccionar un balance de entradas y salidas conformado por la Comisión respectiva, los que quedarán a disposición de los afiliados.

CAPITULO XIV

Incompatibilidades

Art. 83. — Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente más de dos cargos en la organización partidaria. Las funciones transitorias no serán consideradas a los fines de la presente incompatibilidad.

Art. 84. — En caso de resultar electo para dos funciones incompatibles, el designado deberá optar por una de ellas. Si así no lo hiciera en el término de ocho días, el Comité de la Capital declarará la vacancia del último cargo discernido y lo comunicará a quien corresponda.

Art. 85. — El cargo de miembro del Tribunal de Conducta y de la Junta Electoral, es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo partidario o electivo.

CAPITULO XV

Disposiciones Comunes

Art. 86. — No existirán otros organismos partidarios que los expresamente autorizados por esta Carta Orgánica y reconocidos por las autoridades que ella establece.

Los afiliados que formen parte de los organismos no autorizados incurren en inconducta partidaria.

Art. 87. — Las autoridades electas asumirán sus cargos dentro de los 30 días de haber sido proclamados por la Junta Electoral y durarán en sus funciones el tiempo señalado en esta carta orgánica. Cuando fueren electas con motivo de una intervención a organismos partidarios, sólo completarán el período correspondiente a las anteriores autoridades.

Art. 88. — La Convención deberá ser convocada para dentro de los 90 días de la proclamación de sus integrantes.

Art. 89. — Los miembros suplentes de los organismos del Partido sólo podrán reemplazar a los titulares, en caso de fallecimiento, renuncia, expulsión o impedimento debidamente comprobado y aceptado por el Cuerpo al que pertenezcan. En este último caso el suplente actuará mientras dure la sesión correspondiente.

Art. 90. — Las sesiones de la Convención y del Plenario del Comité de la Capital serán públicas, pudiendo hacerse secretas si así lo resolvieran la mayoría absoluta de los miembros presentes.

Art. 91. — Todos los miembros de cuerpos colegiados o funcionarios a cargo de tareas de investigación o de juicio de actos y conducta, serán recusables con causa por los respectivos interesados, aplicándose al efecto en cuanto sean compatibles, las reglas que para las recusaciones establece la legislación procesal vigente.

Por la misma razón, todo funcionario o miembro que se encuentre comprendido en algunas de las causales determinadas, deberá excusarse.

Art. 92. — Por imperio de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Nº 19.102, ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente cargos partidarios y funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo.

Art. 93. — En virtud de lo dispuesto en el inciso II del artículo 55 de la citada ley, ningún afiliado podrá ser reelecto, por más de dos períodos sucesivos, en el mismo cargo partidario interno.

e. 13|4 Nº 2.326 v. 13|4|73

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

DE REHABILITACION
CENTRO
PROFESIONAL

Llámase a concurso interno de oposición en jurisdicción del Servicio Nacional de Rehabilitación y a concurso abierto —sujeto al resultado del concurso interno— para cubrir un (1) cargo de oficinista (Categoría 2), con funciones de auxiliar en el taller de Orfebrería del Centro de Rehabilitación Profesional, dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación, conforme con las normas establecidas por el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública, aprobado por Decreto Nº 1428|73 y concordante, además, con el Reglamento aprobado por el Servicio Nacional de Rehabilitación por Resolución Nº 396|71 y sus complementarias.

Condiciones Generales
a) Las del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública (Decreto Nº 1428|73).
b) Sexo masculino y edad mayor de 25 años, preferentemente.
c) Ciclo Básico aprobado de enseñanza secundaria, como mínimo, y preferentemente título de Perito Mercantil.
d) Conocimiento de elementos de orfebrería y experiencia en las tareas de un taller de esa especialidad.

Temas generales
1) Conocimientos específicos inherentes a la función y cargo a desempeñar.
2) Conocimientos sobre el empleo de elementos y materiales utilizados en orfebrería.
3) Conocimientos generales de contabilidad.

Jurado
Profesor Antonio G. Lacal.
Profesora Carmen M. López.
Señor Armando E. D. Biggio.
Horario: 35 horas semanales
Sueldo: $ 894. A ello se agregará, si correspondiera, adicionales por antigüedad, título y salario familiar.

La inscripción se llevará a cabo en la División Despacho y Personal del Centro de Rehabilitación Profesional, Pabellón "F", Dragones y Mendoza, Capital Federal, del 30 de abril al 4 de mayo de 1973, en el horario de 13 a 17 horas.

e.13|4 Nº 2.566 v.13|4|73

CONGRESO DE LA NACION

OFICINA
DE INFORMACION
PARLAMENTARIA

Llámase a concurso público abierto de antecedentes para cubrir 3 cargos de Oficial Mayor de 1ª.

Requisitos mínimos: ciudadanía argentina; no tener más de 38 años; título universitario en ciencias jurídicas, económicas, políticas o sociales; dominio de dos idiomas extranjeros, uno de ellos necesariamente, alemán, francés, inglés o ruso.

Llámase a concurso abierto de antecedentes y de oposición para cubrir 6 cargos de Auxiliar 1º.

Requisitos mínimos: ciudadanía argentina; no tener más de 25 años; certificado de bachiller en cualquiera de sus especialidades, maestro, perito mercantil; conocimiento satisfactorio de dos idiomas extranjeros, uno de ellos necesariamente, alemán, francés, inglés o ruso; y mecanografía.

Informes e inscripción: Congreso de la Nación, Oficina de Información Parlamentaria, Rivadavia 1864, 2º piso, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas.

Cierre de inscripción: 27 de abril de 1973, a las 17 horas.

e.13|4 Nº 2 561 v.16|4|73

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

"El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza al señor JOSE NERRES ROMANO (C. I. 4.972.211), socio colectivo de Weil S.C.A. y|u otras personas legalmente capacitadas de la misma, para que concurran en un plazo de 15 días, conforme al artículo 11 de la Ley 19.359 y suministren a este Banco Central libros, comprobantes y aclaraciones sobre las transferencias de divisas efectuadas al exterior, bajo apercibimiento de que en caso de silencio o insuficiencia de las explicaciones, se procederá de oficio a estimar las divisas incorrectamente liquidadas. Publíquese por cinco días."

e.13|4 Nº 2.564 v.23|4|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

"El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza al señor JOSE CORBELLA LOPEZ, C. I. 2.455.771, de la Policía Federal, socio colectivo de Metalúrgica Renato S.C.A. y|u otras personas legalmente capacitadas de la misma, para que concurran en un plazo de 15 días, conforme al artículo 11 de la Ley 19.359 y suministren a este Banco Central libros, comprobantes y aclaraciones sobre las transferencias de divisas efectuadas al exterior, bajo apercibimiento de que en caso de silencio o insuficiencia de las explicaciones se procederá de oficio a estimar las divisas incorrectamente liquidadas. Publíquese por cinco días."

e.13|4 Nº 2.565 v.23|4|73

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a ENRIQUE ANGEL PADIN, para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 1145|72, bajo apercibimiento legal.

Publíquese por tres (3) días.

e.13|4 Nº 2.562 v.17|4|73

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO
DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito "Bonos Externos 1971 - 3ª Serie": de u$s 4.000 Nº 164.252 y de u$s 800 Nº 262.465 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos

$ 498,75 e. 2|4 Nº 92.321 v. 30|4|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1971, 3ª Serie" de u$s. 900 cada uno números 260.247, 261.789, 262.379, 264.729, 265.086 y 268.969, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 180.— e.23|3 Nº 84.088 v.30|3|73
e.2|4 Nº 84.088 v.23|4|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 23|1 al 22|2|73.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito "Bonos Externos 1972": de u$s 900 Nros. 203.004 y 209.903 y de u$s 4.500 Nros. 102.221 y 103.309, todos con cupón Nº 2 y siguientes adheridos — Buenos Aires 19 de marzo de 1973.

$ 450.— e.30|3 Nº 92.196 v.30|3|73
$ 450— e.2|4 Nº 92.196 v.30|4|73

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días al propietario señor RICARDO TELLARINI Y GERONIFO PALEA del buque a motor pesquero "La Argentina" (1089), hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición del buque aludido, en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º, Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero de 1973. — Prefecto General.

e.9|4 Nº 2.397 v.13|4|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario Sra. GRACIELA SILAVA de CORRIQUIRY 1|2, y ANGEL ALVARENGA 1|2, del buque a motor "El Buzo" (M-9626) hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Alto Paraná y Paraguay, para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición del buque aludido, en los términos del Artículo 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º, Inc. b de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero de 1973. — Prefecto General.

e.9|4 Nº 2.396 v.13|4|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Citar por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley

9.668, sita en Hipólito Yrigoyen 1447, Bs. Aires.

Aguilar, José Orlando.
Alcorta, Ramón Agapito.
Artero, Enrique José.
Barcala, Carlos Alberto.
Camargo, Gabino Tiburcio.
Cardoso, Julio Abel.
Cardozo, Miguel.
Casals, Manuel.
Ceballos, Domingo Ricardo.
Correa Cruz, Eduardo.
Chirino, Nicolás Hugo.
Chumbita, Pedro Nicolás.
Dara, Francisco, Ruyero.
Dias, Pedro Marcelino.
Dragui, Emilio.
Fernández, Luis Manuel.
Ferreyra, Carlos Lorenzo.
Fleitas, Barreto Anuncio.
Fornes, Carlos Alberto.
Galliano, Sol.
Giménez, Atilio.
Gómez, Atilio.
Gómez, Vicente Domiciano.
Gorgo, Gonela Mayorino.
Granollers, José Gabriel.
Guardia, Gregorio Ismael.
Herrera, Carlos Cesario.
Ibáñez, Benancio.
Iran, José Antonio.
Kollmann, Jacobo.
La Spina, Vicente.
López, Ramón.
Mansilla, Dionicio César.
Marín, Servando Felipe.
Mazparrote, Héctor Enrique.
Miranda, Hugo Horacio.
Méndez Luján, Gregorio.
Monte, Juan Mario.
Moreno, Agustín.
Nauto Calbucan, Gilberto.
Olivera, José Salvador.
Palavecino, Robustiano.
Recalde, Juan Carlos.
Paz, Rogelio Albano.
Peralta, Camilo Guillermo.
Rivadeneira, Francisco Genaro.
Salvatierra, Armando.
Sánchez, Miguel.
Sosa, Rogelio Fernando.
Szust, Andrés Carlos.
Tapia, Ferdinando.
Vargas Mansilla, Arturo Guilberto.
Vassallo Eduardo Aníbal.
Villa, Juan Eleodor.
Villasboas, Miguel Angel.
Veloz, Mario Edgardo.
Victorel, Martín Rosa.
Zapata, Domingo.

Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — María Esther Fernández, secretaria.

e.11|4 Nº 2.498 v.26|4 73

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"S"

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.

EMISION DE ACCIONES

"Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.". Escritura Nº ciento uno. — En la Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano General del Gobierno de la Nación, comparecen los señores: General de Brigada (R. E.) don Odilón Arturo Núñez, casado, con libreta de enrolamiento número 1.128.603: e Ingeniero Mecánico Electricista don Osvaldo Raúl Samuele, casado, con libreta de enrolamiento número 2.396.643, ambos hábiles, mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Balcarce número ciento ochenta y cuatro quienes concurren al presente otorgamiento en nombre y representación de "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.", en sus caracteres de Presidente y Director Secretario, respectivamente, acreditando los cargos invocados en la siguiente forma: Primero: Con los estatutos que rigen a "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.", que se encuentran insertos en la escritura número ciento setenta y siete de fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante mí y en este mismo Registro al folio mil noventa y siete del protocolo correspondiente al año mil novecientos setenta y dos, e inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, bajo el número mil setecientos ochenta y cuatro al folio ochenta y tres al libro setenta y siete. Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Segundo: Con las Actas números cuatrocientos diecisiete y cuatrocientos veintiuno de Asamblea General Extraordinaria celebradas con fechas treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno y cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos de elección de directores y distribución de cargos. Tercero: Con el Acta número cuatrocientos treinta y cuatro de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos de entrega de la Administración de la Sociedad al Directorio elegido por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de los días treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno y cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.: y Cuarto: Con el Acta número cuatrocientos cincuenta y dos de sesión del Directorio de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, por la que se faculta a los comparecientes para el presente otorgamiento, la que en lo pertinente se transcribirá más adelante, agregándose a la presente copias de las actas citadas en los puntos segundo, tercero y cuarto, de que certifico, como de que conozco a los comparecientes, quienes dijeron: Que "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A." se dirigió al infrascripto Escribano en los términos de que instruye la nota de fecha veintisiete de febrero del año en curso la que transcripta dice así: "Buenos Aires, 27 feb. 1973. Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, Dr. don Jorge E. Garrido. S D. Pago terreno Central Costanera, dividendos ejercicios 1969 y 1970 y canje de acciones. Con referencia al tema del epígrafe, ponemos en conocimiento del señor Escribano General que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión del 7 de diciembre de 1972 (Acta número 452) resolvió proceder a la emisión de acciones necesarias para poder efectuar los referidos pagos y, paralelamente, el canje a que se refiere el artículo 35º del Estatuto Social. En consecuencia, rogamos a usted disponer la protocolización e inscripción de la documentación relativa a dicha emisión, para lo cual le hacemos llegar copia de la parte pertinente de la citada Acta Nº 452, que se encuentra pasada del folio 183 al folio 206 del Libro de Actas Nº 17, rubricado el 31 de diciembre de 1971 Quedando a su disposición para brindarle la información que pueda resultar necesaria, aprovechamos para saludar al señor Escribano General con distinguida consideración. Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. Firmado: Odilón A. Núñez (Gral Bg (R. E.) Odilón Arturo Núñez, Presidente. O. R Samuele. Ing. Osvaldo R. Samuele, Director Secretario". — Es copia fiel, doy fe. En su consecuencia, los señores General de Brigada (R. E.) don Odilón Arturo Núñez e Ingeniero Mecánico Electricista don Osvaldo Raúl Samuele, exponen: Que con fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, fue celebrada la reunión de Directorio disponiendo la emisión de acciones en los términos de que instruye el Acta número cuatrocientos cincuenta y dos, que transcripta en lo pertinente, dice así: "Acta número 452. Sesión del Directorio: En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil noveciento ssetenta y dos, reunidos los Directores señores Odilón Arturo Núñez, Augusto M. Andreu, Osvaldo R. Samuele, Raúl O. Bianco, Jorge R. Caminotti, Orlando Mattei y Rodolfo Pío Otero y los miembros de la Comisión Fiscalizadora señores Jesús L. Abad, José E. Gollán y Francisco A. Guido, bajo la presidencia del primero de los nombrados, se abre la sesión siendo las quince horas. Seguidamente se pasa a tratar el siguiente temario: 1 - Pago terreno Central Costanera, dividendos ejercicios 1969 y 1970 y canje de acciones... 1 - Pago terreno Central Costanera, dividendos ejercicios 1969 y 1970 y canje de acciones (Anexo I). Al poner la Presidencia a consideración el punto, el señor Caminotti —en nombre de la Comisión Económico-Financiera— expresa que, tal como se desprende de la documentación anexa, se encuentra pendiente de pago a los accionistas el terreno de Central Costanera, cuya venta por el Estado Nacional a SEGBA, confirmó la Ley 18.213, así como también los dividendos correspondientes a los ejercicios 1969 y 1970. Manifiesta, además, que resulta necesario porceder lo antes posible al canje de los Certificados Provisionales actualmente en circulación, a fin de dar cumplimiento al artículo 35º del Estatuto Social. Agrega el señor Caminotti que los requisitos formales para efectuar los citados pagos, se cumplimentaron debidamente. No obstante, dice, la reciente reforma del Estatuto Social y la modificación de la legislación vigente en la materia, impiden proceder en la forma prevista oportunamente, dada la imposibilidad, entre otras, de emitir ahora Certificados representativos de acciones de $ 1, cuando el artículo 7º del nuevo Estatuto fija a ésta un valor nominal unitario de $ 100. Por ello y a fin de hacer viable la operación de pago y posterior canje, se propone el siguiente procedimiento: 1º) Considerar como actos cumplidos bajo la vigencia del Estatuto Social previo a su reforma, la entrega de los Certificados Provisionales representativos de las acciones SEGBA que correspondería emitir de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 3|6|1971 (Acta Nº 388) y por la Intervención en la reunión del Gabinete Asesor del 23|3|1972 (Acta Nº 426), protocolizadas ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación el 9|8|1971 y 26|4|1972, respectivamente. El total de acciones de $ 1 cada una, que estarían en esa situación, serían 249.435.897, o sea un equivalente de pesos 249.435.897; 2º) En virtud de lo establecido por el inciso d) del artículo 32º del Estatuto, en el sentido que no se podrán hacer pagos de dividendos en efectivo, incorporar al Fondo de Reserva Legal las pequeñas fracciones resultantes de la atribución a que se refieren las actas citadas en el punto anterior, por un importe total de $ 20,55; 3º) Contra sus actuales tenencias, entregar a los accionistas nuevos Certificados Provisionales según detalle obrante más abajo de los cuales quedarán retenidos en SEGBA los que correspondan al canje de los Certificados números 24 y 25 y aquellos destinados al pago del terreno de Central Costanera, los que deberán ser entregados en oportunidad de escriturar a favor de la Empresa los bienes a que se refiere el Decreto número 7|62 y la Ley número 18.213, respectivamente. Los Certificados Provisionales a emitir, que guardarán los requisitos exigidos por el estatuto y las disposiciones legales vigentes, serán representativos de acciones SEGBA de $ 100 cada una y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1971. Los totales a emitir, serían los siguientes: Acciones Preferidas: Certificados números 1 a 7 = 1.333.465 accs = $ 133.346.500. Acciones Ordinarias: Certificados números 8 a 14 = 5.742.767 accs. = $ 574.276.700 — Total general a emitir: 7.076.232 accs. = $ 707.623.200; 4º) Tal como lo estipula el último párrafo del artículo 35º del Estatuto, "las fracciones menores de una acción resultantes, se incorporarán al Fondo de Reserva Legal" Estas fracciones representan para las acciones preferidas $ 267, y para las acciones ordinarias $ 352, a sea un total de $ 619. En consecuencia, de aprobarse el temperamento propuesto, dice el señor Caminotti, corresponderá: I - Incorporar al Fondo de Reserva Legal las fracciones menores de una acción (de $ 1 c|u.), resultantes de la atribución efectuada para poder abonar el terreno de Central Costanera y los dividendos por los ejercicios 1969 y 1970, por un importe total de pesos 20,55; ad referéndum de la próxima asamblea. — II - Emitir los Certificados Provisionales números 1 a 14, detallados en la planilla anexa, a canjear oportunamente por títulos definitivos, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social y la legislación vigente en la materia, por un total de 7.076.232 acciones de $ 100 cada una; y III - Incorporar al Fondo de Reserva Legal las fracciones menores de una acción (de $ 100 c|u.) resultantes del canje previsto por el artículo 35º del Estatuto, por un importe total de $ 619. De acuerdo con lo expuesto en la planilla anexa, esta operación puede resumirse de la siguiente manera: Acciones a canjear Certificado Provisional a emitir Cantidad acciones $ 100 c|u. Equivalente $ Fracciones al Fondo Reserva Legal = $ Preferidas: (1) 61.990.035 Nº 1 619.900 61.990.000 35, 5.628.000 Nº 2 56.280 5.628.000 -. 10.335.538 Nº 3 103.355 10.335.500 38.- 13.198.840 Nº 4 131.988 13.198.800 40.- 41.342.162 Nº 5 413.421 41.342.100 62- 553.728 Nº 6 5.537 553.700 28.-. 298.464 Nº 7 2.984 298.400 64.- 133.346.767 1.133.465 133.346.500 267.-. Ordinarias: (2) 270.890.114 Nº 8 2.708.901 270.890.100 14.- 8.442.000 . Nº 9 84.420 8.442.000-47.316.136 Nº 10 473.161 47.316.100 36.- 54.481.463 Nº 11 544.814 54.481.400 63.- 189.264.568 Nº 12 1.892.645 189.264.500 68- 830.592 Nº 13 8.305. 830.500 92.- 3.052.179 Nº 14 30.521 3.052.100 79.- 574.277.052 5.742.767 574.276.700 352.- 707.623.819 7.076.232 707.623.200 619.- (1) Nominativas; no endosables. Según lo previsto por el artículo 9º del Estatuto mantendrán las restantes características de las acciones actualmente en circulación. (2) Nominativas; no endosables. Con derecho a un voto por acción (Artículo 216º de la Ley número 19.550). Según lo expresado precedentemente, los Certificados Provisionales números 2, 6 y 7 de acciones preferidas y 9, 13 y 14 de acciones ordinarias, quedarán retenidos en SEGBA. Concluida la exposición del señor Caminotti y luego de un amplio cambio de ideas en el que se consideran diversos aspectos de la documentación anexa, el Directorio aprueba la propuesta de la Comisión Económico-Financiera, a cuyo efecto dispone se proceda en la forma aconsejada. En consecuencia, el Directorio resuelve emitir los Certificados Provisionales que se indican a continuación, los que oportunamente serán canjeados por títulos definitivos: Clase de acciones Nº A favor de: Acciones de $ 100.-. Que representa Equivalente $ Preferidas (1) 1 Ministerio de Hacienda y Finanzas: 619.900 61.990.000 „ 2 Ministerio de Hacienda y Finanzas: 56.280 5.628.000 " 3 Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía: 103.355 10.335.500 " 4 Ministerio de Industria y Minería - Subsecretaría de Industria: 131.988 13.198.800 „ 5 Ministerio de Hacienda y Finanzas: (3) 413.421 41.342.100 " 6 Ministerio de Hacienda y Finanzas 5.537.700 " 7 Ministerio de Hacienda y Finanzas 2.984.298.400 Total Preferidas: 1.333.465 133.346.500 Ordinarias (2) 8 Ministerio de Hacienda y Finanzas: 2.780.901 270.890.100 " 9 Ministerio de Hacienda y Finanzas 84.420, 8.442.000 " 10 Ministerio de Obras y Servicios Pú cos - Subsecretaría de Energía: 473. 47.316.100 „ 11 Ministerio de Industria Minería - Subsecretaría de Industr 544.814 54.481.400 „ 12 Ministerio de H cienda y Finanzas: (3) 1.892.645 189.264. . 13 Ministerio de Hacienda y Fi[illegible] 8.305 830.500 „ 14 Ministerio de Hacien y Finanzas: 30.521 3.052.100 Total Ordi rias: 5.742.767 574.276.700 Total gene 7.076.232 707.623.200 (1) Nominativas; endosables. Según lo previsto por el tículo 9º del Estatuto, mantendrán las r tantes características de las acciones circulación. (2) Nominativas; no en sables. Con derecho a un voto por acc (Artículo 216º de la Ley número 19.55 (3) Según lo establecido por el artíc 5º del Decreto Nº 7|62, estas acciones f ron entregadas por el Tesoro de la Nac al Banco Nacional de Desarrollo (ex B co Industrial de la República Argentin en depósito y custodia, situación que s siste a la fecha. El Directorio resue que los Certificados Provisionales se firmados por el Presidente o el Vicepre dente Ejecutivo o uno de los Director juntamente con uno de los Síndicos. último, el Directorio faculta a los seño Presidente y Director Secretario o a qu nes los reemplacen, para que realicen dos los actos y diligencias y firmen to los documentos y escrituras de protoc zación e inscripción que de acuerdo las disposiciones legales vigentes, resul ser necesarios para formalizar la emis de acciones que corresponda entregar p hacer efectivo el canje previsto por artículo 35 del Estatuto. ...No habien más asuntos que tratar, se levanta la sión siendo las diecinueve horas. ...(F mados): Odilon Arturo Núñez (Preside te). Augusto M. Andreu (Vicepreside Ejecutivo). Osvaldo R. Samuele (Direc Secretario). Raúl O. Bianco (Direct Orlando Mattei (Director). Rodolfo Otero (Director). Jesús L. Abad (Sín co). José E. Gollan (Síndico). Franc co A. Guido (Síndico)". — Lo transcr to precedentemente es copia fiel de partes pertinentes del acta Nº 452, rrespondiente a la sesión celebrada el Directorio de Servicios Eléctricos Gran Buenos Aires S A. el 7 de dicie bre de 1972, transcripta del folio 183 folio 206 del Libro de Actas Nº 17, rub cado el 31|12|1971. Servicios Eléctricos Gran Buenos Aires S. A. -- Firmad Odilón A. Núñez Gral. Bg. (R.E.) O lón Arturo Núñez, Presidente. -- O. Samuele. — Ing. Osvaldo R. Samuele, rector Secretario". — Lo transcripto copia fiel, doy fe. — Y los comparecie tes en los caracteres invocados y justi cados, dicen: Que en cumplimiento de disposiciones estatutarias y a lo resue por el Directorio según acta de fecha s te de diciembre del año próximo pasa formalizan por este acto la emisión acciones necesarias para poder efectu los pagos a que se refiere la misma paralelamente, el canje a que se refi el artículo trigésimo quinto del Estatu Social, en un todo de acuerdo a la mis acta preinserta, que dan especialmen por reproducida en este lugar a sus efe tos legales. — Impuestos los señores G neral de Brigada (R.E.) don Odilón A turo Núñez e Ingeniero Mecánico El tricista don Osvaldo Raúl Samuele, P sidente y Director Secretario, respectiv mente, de "Servicios Eléctricos del Gr Buenos Aires S. A." de los términos la presente escritura, manifestaron ace tarla en todas sus partes en los caract res, que invisten. — En su testimon previa lectura en la que se ratificaro firmaron los comparecientes, por ante doy fe. Hay una firma: Odilón A. Núñ Hay una firma: Osvaldo R. Samuele. A te mí. Hay una firma: Jorge E. Garri Escribano General del Gobierno de Nación.

La presente se publica en virtud lo dispuesto por el artículo 7º del E tatuto Social.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. El Directorio.

$ 1.552,50 e.11|4 Nº 93.265 v.13|4

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 80|73

Fíjase el día 23 de abril de 1973, a l 10,30 para que tenga lugar en la Div sión Licitaciones, calle Moreno 1550, p so 4º, Capital (donde podrán solicitar informes y Pliegos de Bases y Condici nes) en presencia de los interesados q concurran, la apertura de las propuest presentadas para la Licitación Públi

número 80|73 "Concurso de Antecedentes para el estudio y proyecto del futuro edificio de la Comisaría 29, en la calle Jorge Newbery 4860. Capital".

e.13|4 Nº 2.542 v.16|4|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de ampliación y adaptación de la delegación Chepes (La Rioja). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 30 de abril de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en las filiales La Rioja, Córdoba, San Juan y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.

e.13|4 Nº 2.543 v.23|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 85 sillas anatómicas y 15 ficheros rotativos Plano MI-123. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de abril de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras. Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma Valor del pliego: $ 10.

e.13|4 Nº 2.544 v.16|4|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 13 de abril de 1973, para resolver la adquisición de micrómnibus Diesel, con destino a la División Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de abril de 1973, a las 14.45 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.13|4 Nº 2.545 v.16|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Económicas
Licitación Pública Nº 1|1973

Llámase a Licitación Pública para contratar la compra de una máquina impresora Sistema Offset de las características descriptas en los pliegos de condiciones y especificaciones a disposición de los interesados en la Facultad de Ciencias Económicas, Ciudad Universitaria, Córdoba. Apertura: día 18 de abril de 1973, a las 11 horas.

e.13|4 Nº 2.559 v.16|4|73

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Asociación Cooperadora de la Educación de la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 2º en base al Régimen de Convenios del Fondo Escolar Permanente Leyes Nº 16.727 y 17.764. Decreto número 5.633|67 y normas anexas y complementarias, llama a Licitación Pública para la adjudicación de las obras de ejecución de la estructura de hormigón armado y anexos para la ampliación del edificio de la escuela sita en Mansilla Nº 3643, Capital.

Presupuesto estimado: $ 650.000.

Apertura: 4 de mayo, a las 18, en la sede de la escuela.

Pliego de condiciones: valor $ 200.

Los interesados podrán consultar y adquirir el pliego de bases y condiciones en Mansilla 3643, Capital, de lunes a viernes de 9 a 17. — Buenos Aires, 5 de abril de 1973.

$ 48.— e.13|4 Nº 94.908 v.18|4|73

MINISTERIO DE DEFENSA

EJERCITO ARGENTINO
Comando de Ingenieros
Licitación Pública Nº 13|73

Apertura: 24 de abril de 1973, hora: 15,50. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Regimiento 8 de Tanques de Caballería Blindada "Cazadores Gral. Necochea" — Magdalena, Pcia. de Buenos Aires. Objeto: Provisión de repuestos para motores Diesel.

Precio del legajo: $ 15.

Presupuesto Oficial: $ 58.665.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10º Piso, de 8 a 11 horas, exclusivamente.

e.13|4 Nº 2.546 v.23|4|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. 372.122|73

Llámase a Licitación Pública Nº 50|73, para la adquisición de elementos de limpieza para el Casino Central de Mar del Plata. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de abril de 1973, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital, Departamento Compras y Contrataciones, 4º piso, T. E. 37-2868.

e.13|4 Nº 2.547 v.16|4|73

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 61|73, para el día 23 de abril de 1973, a las 16 horas, para la adquisición de cassettes con destino a la División Libro Parlante, sita en Avda. de Mayo 869, 7º piso, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sita en Defensa 120, 6º piso, Of. 6.002, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.13|4 Nº 2.548 v.16|4|73

DIRECCION GENERAL DE LA MINORIDAD Y LA FAMILIA
Subárea de la Delegación
Administración de Promoción y Asistencia Social

Llámase a licitación pública Nº 104|73, para el día 23 de abril de 1973, a las 17 horas, para la adquisición de Alimentos Balanceados, Forrajes y Semillas, con destino a los siguientes Institutos dependientes de la Dirección General de la Minoridad y la Familia: "Ramayón López Valdivieso", Jáuregui (B), Pcia. de Bs. As.; "Capitan Sarmiento", Olivera, Pcia. de Bs. As.; "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, Pcia. de Bs. As.; "ML. y MC. Inchausti", Marcos Paz, Pcia. de Bs. As.; "Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti s|n., Boulogne Sur Mer; "Ntra. Sra. de Fátima", Ing. Maschwitz, Pcia. de Bs. As.; "Angel T. de Alvear". Luján, Pcia. de Bs. As.; "Colonia de Vacaciones Ing. Rómulo Otamendi", Localidad de Ing. R. Otamendi, Pcia. de Bs. As.; "Carlos Pellegrini", Pilar, Pcia. de Bs. As.; "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas, Pcia. de Bs. As.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en la División Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, Oficina 6002, Cap. Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.13|4 Nº 2.549 v.16|4|73

DIRECCION GENERAL DE LA MINORIDAD Y LA FAMILIA
Subárea de la Delegación
Administración de Promoción y Asistencia Social
Expediente Nº 22.394|73

Llámase a licitación pública Nº 93|73, para el día 23 de abril de 1973, a las 14 horas, para la adquisición de postes de cemento y su colocación, alambre, varillas, etc., con destino al Instituto "Ricardo Gutiérrez", dependiente de la Dirección Gral. de la Minoridad y la Familia, sito en Marcos Paz (Pcia. de Bs. As.).

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.13|4 Nº 2.550 v.16|4|73

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 1|73, para el día 2 de mayo de 1973, a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Programa Nacional de Erradicación del Paludismo, durante el año 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para el pliego de informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración, (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas) y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192, 4º piso, oficina 4130 y 4033, respectivamente, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Polvo insecticida humectable con el 75 o|o de I. I. di (p. clorofenil) 2.2.2. Tricloretano (DDT al 75 o|o).

Salta, 4 de abril de 1973.

e.13|4 Nº 2.551 v.30|4|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 5.582, para el día 24 de abril de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de ropa de trabajo.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entre piso "C", Capital Federal. Retiro de pliego de condiciones: División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.13|4 Nº 2.552 v.16|4|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 221|73

Por la adquisición de camperas tipo anorak con capucha desmontable e insignia de la Empresa, confeccionada en tela Grafa Fresno mezcla de fibra poliester y algodón, Art. 1.410, color cobre Nº 823.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 23 de abril de 1973, a las 15 horas.

e.13|4 Nº 2.563 v.16|4|73

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24|973

Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 4 de mayo de 1973, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA) 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Departamento Administración.

$ 180. e.13|4 Nº 98.891 v.26|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 122-P|73. Vto.: 2|5|73, a las 9.30 horas. Arrendamiento de un edificio tipo industrial en la Ciudad de Mar del Plata para destinarlo a Concentración de Plantel Exterior, Construcción y Abastecimientos.

Radio de ubicación: dentro del ejido de la Ciudad de Mar del Plata preferentemente sobre calle de fácil acceso y sin limitaciones de estacionamiento.

Comodidades mínimas: 2.200 a 2.500 mentros cuadrados de superficie cubierta útil, con 350 metros cuadrados de playa y 120 metros cuadrados de oficinas.

Sanitarios masculinos: para 200 personas (debe incluir buen sistema de duchas).

Sanitarios femeninos: para 20 personas. Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edif. Local.

Dependencia para refrigerio: provisto de elementos necesarios para un servicio centralizado de cafetería.

Características: construcción tipo industrial, nueva o seminueva, en muy buen estado de conservación, preferentemente sin subdivisiones internas. Buena iluminación y ventilación. Amplia entrada de vehículos. Instalación contra incendios, óptimo suministro de agua corriente y fuerza motriz.

Condiciones: contrato de locación por dos años, con opción a dos más. Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Pliego sin cargo.

Retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo dicha documentación podrá retirarse también de nuestra oficina comercial de la Ciudad de Mar del Plata, sita en Avda. Colón 2358, Pcia. de Buenos Aires.

e.13|4 Nº 2.553 v.30|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 123-P|73

Vto.: 2|5|73, a las 10.30 horas.

Arrendamiento de un edificio en la ciudad de Mar del Plata para destinarlo a la reubicación Delegación Mar del Plata de Obra Social.

Radio de ubicación preferencial: Zona céntrica de la ciudad de Mar del Plata, preferentemente entre calles: Colón, 25 de Mayo, Independencia, Santa Fe.

Comodidades mínimas: Superficie necesaria: de 200 a 250 metros cuadrados de superficie útil.

Sanitarios masculinos: Para 10 personas.

Sanitarols femeninos: Para 20 personas.

Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edif. local.

Dependencia para refrigerio: Unidad mínima para atender servicio de cafetería.

Características: Espacios en edificio nuevo o seminuevo, en muy buen estado de conservación; muy buena iluminación y ventilación naturales. Preferentemente con sistemas de acondicionamiento ambiental para verano e invierno.

Se dará prioridad a ofertas de locales e inmuebles ubicados en planta baja. Tratándose de espacios en pisos elevados, se exigirá un sistema óptimo de ascensores.

Condiciones: Contrato de locación por dos años, con opción a dos años más.

Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Pliego sin cargo.

Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo dicha documentación podrá retirarse también de nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Mar del Plata sita en Avda. Colón 2358, Pcia. de Buenos Aires.

e.13|4 Nº 2.550 v.23|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 104-P|73

Vto.: 4|5|73, a las 11.30 horas.

Arrendamiento de un edificio en la ciudad de La Plata para destinarlo al traslado y reubicación de organismos administrativos.

Radio de ubicación preferencial: Zona céntrica de la ciudad de La Plata, preferentemente entre calles 2 a 14 y 44 a 54.

Comodidades mínimas:

Superficie necesaria: De 500 a 600 m2. de superficie útil.

Sanitarios masculinos: Para 65 personas.

Sanitarios femeninos: Para 35 personas.

Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edif. local.

Dependencia para refrigerio: Unidad apta para atender servicio de cafetería.

Características: Espacios en edificio nuevo o seminuevo en muy buen estado de conservación; muy buena iluminación y ventilación naturales, preferentemente con sistemas de acondicionamiento ambiental para invierno y verano.

Otras características: Preferentemente salones amplios sin subdivisiones internas.

Condiciones: Contrato de locación por dos años con opción a dos más. Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Pliego sin cargo.

Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo dicha documentación podrá retirarse también de nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de La Plata, sita en la Calle 51 Nº 493, Pcia. de Buenos Aires.

e.13|4 Nº 2.555 v.30|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 120-P|73

Vto.: 4|5|73, a las 9.30 horas.
Provisión de Formularios Impresos.
Valor del pliego: $ 100,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.13|4 Nº 2.556 v.30|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 99-P|73

Vto.: 4|5|73, a las 10.30 horas.
Adquisición de Formularios Impresos.
Valor del pliego: $ 140,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.13|4 Nº 2.557 v.30|4|73

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Logística

Llámase a Licitación Pública Nº 5.030 hasta el día 30 de abril de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de Máquinas de Escribir, manual, último modelo (c|u. 15) y Máquinas de Calcular Electrónicas con y sin impresión (c|u. 9).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Pliego: $ 12,00. Pago del mismo, en Avda. 9 de Julio 1925, planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.13|4 Nº 2.558 v.16|4|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 56|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 3 de mayo de 1973, a las 15 horas, para la provisión de máquinas-herramientas (equipo de soldadura eléctrica, cargador para batería, equipo de engrase automotores, amoladora de banco, de pie y portátil, pulidora eléctrica manual, compresor de aire, cortadora cizalla de chapas, aparejo a cadena, cortadora de césped, cepilladora p|madera, taladro eléctrico portátil, lijadora de mesa con aspiradora, hormigonera portátil, pulidora de pisos de mosaicos, valija de afinación, agujereadora de banco y de columna, analizador de bujías, dobladora de caños, balancín a tornillo, engrasador a balde, microgasógeno a presión, rectificador asiento de válvulas, afiladora de sierra sinfín y circular, serrucho mecánico, rectificadora p|acoplar en torno, grasera p|chasis, torno mecánico monopolea, separadora centrífuga, electrobomba monoblock, fresadora universal, sierra circular de banco, remachadora neumática, martillo neumático, máquina p|lavar automotores, aspiradora y sopladora industrial y máquina p|blanqueo).
Retiro de pliegos al precio de Diez pesos Ley 18.188 ($a. 10,00), en Abastecimiento Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.13|4 Nº 2.560 v.16|4|73

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.148

Llámase a Licitación Pública Nº 7, por el "Proyecto, instalación y posterior desmontaje de un stand de estructura inflable en la Exposición Argentina de Ingeniería e Industrias, a realizarse en la ciudad de Córdoba".
Apertura: 26 de abril de 1973, hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: trescientos mil pesos ($ 300.000).
Valor del pliego: treinta pesos ($ 30).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250 — 3er. piso — Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12. La Gerencia de Economía.

e.10|4 Nº 2.418 v.16|4|73

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.079

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la ejecución de la obra "Labores de Exploración Minera en Mina Nuclear "Huemul", Sección Huemul, Dpto. Malargüe, Pcia. de Mendoza"
Apertura: 28 de mayo de 1973. Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000).
Valor del pliego: Cincuenta pesos ($ 50,00).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Ruta a Vaqueros, Km. 7 Pcia. de Salta y Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12. — La Gerencia de Economía.

e.3|4 Nº 2.203 v.25|4|73

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 3.257|73

Llámase a Licitación Pública Nº 122|73, para resolver la compra de instrumental con destino a Institutos dependientes del Consejo. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de mayo de 1973, a las 14 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Av. Rivadavia 1917, tercer piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas. — Valor del pliego: $ 10.—.

e. 11|4 Nº 2.495 v. 24|4|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Comisión Legado Andrés Visca - Ley 17.164
Licitación Pública Nº 14|73

Objeto: Carpintería de Madera y Lustre con provisión de materiales y mano de obra para las obras del Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca". — Garantía: 1 o|o del valor de la oferta. — Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000,00). — Retiro de Pliego y consultas: Director de Obra, Cabildo 941, Pº 1º "A", Capital, de 16 a 18 hs. — Apertura: 3|5|73 a las 16 hs. en Av. Belgrano 752, P. B., Capital. — Valor del Pliego: $ 150.

e.6|4 Nº 2.328 v.17|4|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.737|73

Llámase a Licitación Pública número 9.221, para la impresión de cuatro folletos en idioma inglés, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de abril de 1973, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12|4 Nº 2.501 v. 13|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 5 máquinas electrónicas de contabilidad.
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 50.—.

e. 12|4 Nº 2.500 v. 25|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la renovación cubiertas de chapas onduladas, en la sucursal General Pico (La Pampa). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 26 de abril de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular, en la sucursal Rosario y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 40.—.

e. 11|4 Nº 2.430 v. 17|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 330 máquinas electrónicas de calcular. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras— Bartolomé Mitre 326 — 3er. piso— local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 50.—.

e. 9|4 Nº 2.360 v. 18|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción del nuevo edificio en la sucursal Choele Choel. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 21 de mayo de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular en las sucursales Córdoba, Rosario, Villa María, Rafaela y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200

e.28|3 Nº 2.041 v.17|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 máquinas electrónicas de contabilidad. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras. Bartolomé Mitre 326 tercer piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma. Valor del pliego: $ 50.

e. 11|4 Nº 2.431 v. 24|4|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el Carrozado de dos semi-remolques Fiat y un chasis Dodge. — La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 50.

e.6|4 Nº 2.329 v.17|4|73

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.273|73

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para lograr la provisión de cintas nuevas para máquinas impresoras I.B.M. modelo 1403.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de abril de 1973, a las 14 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.

e. 12|4 Nº 2.502 v. 13|4|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 004|73
Trámite Nº 1.039|73

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de abril de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de una ambulancia equipada totalmente.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería - Obra Social —División Patrimonio y Suministros—, 2º piso, Altos Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e.12|4 Nº 2.509 v.13|4|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|73, para adquirir 500 metros de cadena a rodillo reforzada Nº 62 y 100 eslabones de unión con chaveta de acuerdo a las características especificadas en el pliego respectivo, que se entregará a los interesados en la División Administración, calle Mendoza 1065, 5º piso, Rosario.
Apertura de sobres y lectura de propuestas, 26 de abril de 1973 en la División prestada.
Precio del pliego: $ 30.

e.10|4 Nº 2.510 v.13|4|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 835
(Nuevo Llamado)
Expediente Nº 112.573|72

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1973 a las 10 horas para la ejecución de la obra "Adaptación Inmueble Agencia Cooperativa de Extensión Rural" en la ciudad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 124.461.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Cien pesos ($ 100), siendo la garantía que deberá constituirse de Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro pesos con Sesenta y Un centavos ($ 1.244,61).

e.12|4 Nº 2.511 v.18|4|73

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 10|73 Fecha de Apertura: 18|4|73, 16 horas, por el suministro de repuestos para el Molino Bradley Hércules Tipo 6.000 según sigue: Item 1: 12 Rodillos para Brazos de Molino plano CR.528|1.
Item 2: 3 Anillos según plano Cr. 574.
Material para ambos ítems: Aleación Diamite.
Pliegos y apertura: Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Capital.

e.10|4 Nº 2.407 v.25|4|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Contrataciones— del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 23, para el día 23 de abril de 1973, a las 16 horas, para la construcción de 378 mts.2, aproximadamente, de mampostería de ladrillos huecos para pared, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en Contrataciones, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 17, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.12|4 Nº 2.508 v.13|4|73

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación ública Nº 11|73, por el suministro de 13 montantes acero fundido, maquinado en acero 1010|1020.
Apertura: 30|4|73, 17 horas.
Retirar pliegos en Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso.

e.12|4 Nº 2.512 v.27|4|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 2|73
Expediente Nº 3203|73

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 12|4|73, para resolver la adquisición de: bolígrafos y cuadernos para escolares, con destino a: Sección Almacenes del Organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 3 de mayo de 1973, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 9 de abril de 1973.

e. 12|4 Nº 2.503 v. 25|4|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1|73
Expediente Nº 3351|73

Llámase a Licitación Pública por el término de dos días hábiles a partir del 12|4|73, para resolver la contratación del

servicio de ómnibus hasta el 7|12|73, para el transporte de escolares de la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 19º.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 18 de abril de 1973, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 9 de abril de 1973.
e. 12|4 Nº 2.504 v. 13|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Sgto. Cabral Nº 2105|39 - Tel. 23317 Corrientes
Licitación Pública Nº 1|73
Planes C.A.F.P.T.A.
Apertura: 23 de abril de 1973 a las 11 horas, en la Sección Departamento Contable de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Corrientes, lugar de donde pueden retirarse los pliegos correspondientes.
Objeto del llamado: Provisión de (un) Microscopio de Investigación con óptica de alto poder resolutivo. provisto de otros accesorios. como ser: Estativo — Oculares — Objetivos — Equipo Fotográfico — Filtros, etcétera.
e.11|4 Nº 2.492 v.13|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Llámase a licitación privada para la adquisición de utensilios de cocina, con destino a la Facultad de Ingeniería. En un todo de acuerdo a lo especificado en los pliegos de bases y condiciones. — Pliegos e informes, en esta Universidad, calle Buenos Aires 1400, Neuquén (Ciudad) o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, Capital Federal, de 14 a 19 horas.
Apertura: 12 de abril de 1973, a las 18 hs.
e.12|4 Nº 2.537 v.13|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Llámase a licitación privada para la adquisición de Planchuelas de Hierro y Chapas, con destino a la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.
Pliegos e informes en las Oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.
Apertura: 13 de abril de 1973, a las 18 horas.
e.12|4 Nº 2.532 v.13|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Llámase a licitación privada para la adquisición de Pinturas en general, con destino a la Facultad de Ingeniería y en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Pliegos e informes en las Oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.
Apertura: 15 de abril de 1973, a las 18 horas.
e.12|4 Nº 2.533 v.13|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Llámase a licitación privada para la adquisición de Tablones de Madera, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.
Pliegos e informes en las Oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.
Apertura: 12 de abril de 1973, a las 15 horas.
e.12|4 Nº 2.534 v.13|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Llámase a licitación privada para la adquisición de Utiles para Oficina, en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.
Pliegos e informes en las Oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.
Apertura: 13 de abril de 1973, a las 18 horas.
e.12|4 Nº 2.535 v.13|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Llámase a licitación privada para la adquisición de una máquina de escribir eléctrica, en un todo de acuerdo a lo especificado en los pliegos de bases y condiciones.
Pliegos e informes en las Oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.
Apertura: 12 de abril de 1973, a las 15 horas.
e.12|4 Nº 2.536 v.13|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
Licitación Pública Nº 1
Objeto: Alquiler de un inmueble destinado a la sede del Rectorado de la Universidad: Superficie total aproximada, 640 mts.2, superficie cubierta de aproximadamente 240 mts.2 con 10 ambientes, con dos (2) baños o toilet, en una o más plantas. Ubicado en los siguientes radios: Primero, Las Heras - Garibaldi - Vías F. C. G. Roca - Piaggio - Alvear, de Lomas de Zamora.
Segundo, Las Heras - Vieytes - Vías F. C. G. Roca - Alvear, de Bánfield.
Tercero, Garibaldi - 9 de Julio - Vías F. C. G. Roca - Avda. H. Yrigoyen, de Témperley.
Período de Locación: 18 meses y 6 meses opcionales.
Consulta y|o retiro de pliegos: de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, en Italia 44, Lomas de Zamora (Bs. As.).
Apertura: Día 4 de mayo de 1973 a las 11 horas, en Italia 44, Lomas de Zamora (Bs. As.), sede provisoria de la Universidad.
Las ofertas se presentarán hasta la fecha y hora fijadas para la apertura en Italia 44, Lomas de Zamora (Bs. As.).
e.12|4 Nº 2.507 v.25|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Dirección General de Administración
Expte. Nº 20.159 y agreg.
Licitación Pública Nº 13
Llámase a licitación pública Nº 13, para el día 23 de abril de 1973, a las 11 horas, para la adquisición de drogas y mat. de laboratorio, con destino a Facultades e Institutos de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Director Contrataciones.
e.12|4 Nº 2.531 v.13|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 2.182|73
Llámase a Licitación Pública Nº 006|73, con apertura el día 11 de mayo de 1973, a las 16 horas, para la adquisición de un espectrómetro de resonancia magnética nuclear, equipado con elementos normales para funcionamiento inmediato y repuestos básicos, con destino al Departamento de Química y Física de esta Universidad.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en Departamento Contrataciones, Campus Universitario, Enlace Rutas 8 y 36, Kilómetro 603, Río Cuarto (Provincia de Córdoba), en el horario de 9 a 16 horas, y Delegación de la Universidad Nacional de Río Cuarto en Buenos Aires Callao 332, 1er. piso, Buenos Aires, en el horario de 16 a 19 horas.
Valor de los pliegos: $ 100,00.
e.10|4 Nº 2.405 v.23|4|73

UNIVERSIDAD DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5|73
Llámase a Licitación Pública Nº 5|73, para el día 2 de mayo de 1973, a horas 10, para la adquisición de carne vacuna para los comedores universitarios. Por pliegos de condiciones recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho Nº 491, 2º piso, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.
e. 11|4 Nº 2.435 v. 24|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DEL SERV. DE RESID Y COMEDORES
Licitación Pública Nº 11|73
Llámase a Licitación Pública Nº 11|73 para la adquisición de duraznos y peras al natural (envase industrial); queso en barra sin cáscara y queso cuartirolo doble crema, con destino : los Comedores Estudiantiles de la Universidad Nacional de Tucumán.
Por Pliego de Condiciones recurrir a Dirección del Servicio de Residencias y Comedores, calle Ayacucho 491, primer piso, San Miguel de Tucumán. donde tendrá lugar el acto de apertura el día 18 de abril de 1973, a horas 11.
e. 6|4 — Nº 2.342 — v. 17|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3|73
Expte. Nº 216.813 D.G.A.
Nota Nº 157
Llámase a licitación pública a fin de adquirir productos alimenticios y artículos de consumo, destinados a establecimientos asistenciales de la Universidad para el período 1º|5|73 al 31|8|73.
Apertura: el día 25 de abril de 1973, a las 9 horas, en la Dirección de Administración, Avda. General Paz 154, 2º piso, Córdoba. Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia citada en el horario de 8.30 a 12.30 horas.
e.5|4 Nº 2.323 v.16|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 4|73
Llámase a licitación pública para la provisión a esta Universidad de muebles de oficina por un monto aproximado de $ 144.235.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de abril de 1973 a horas diez (10), en el Departamento de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.
Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser solicitados a esta Universidad en el domicilio expresado precedentemente, o en la Casa de Salta, con dirección en calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.
e.12|4 Nº 2.526 v.16|4|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 3|73
Llámase a licitación pública para la provisión a esta Universidad de 64 máquinas de escribir; 12 máquinas de calcular eléctricas; 6 máquinas de calcular manuales; 3 fotocopiadoras manuales de oficina, y un mimeógrafo. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de abril de 1973, a horas diez (10) en el Departamento de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177. Salta.
Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser solicitados a esta Universidad en el domicilio expresado precedentemente, o en la Casa de Salta, con dirección en calle Maipú Nº 663. Buenos Aires.
e.4|4 Nº 2.287 v.13|4|73

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "Prof. Dr. JOSE M. JORGE"
(Ley 12.290)
Licitación Pública Nº 3|73
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de jaulas y elementos para animales de experimentación.
Apertura: 26|4|73, 12 horas.
Retiro de pliegos e informes en Oficina de Compras, 4to. piso, Nuevo Monoblock, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital, de 8 a 14 horas.
e. 12|4 Nº 2.505 v. 13|4|73

ESCUELA Nº 3, CONSEJO ESC. 12
Asociación Cultural y Cooperadora "Emilio Giménez Zapiola"
Expediente 49566|70 D.I.N.A.E.
Licitación Pública Nº 2|73
Apertura: 27 de abril de 1973, hora: 8,30. — Lugar: Joaquín V. González 180, Capital. — Objeto: Ampliación Edificio Escolar: Mampostería. — Precio del pliego: $ 120,00. — Presupuesto estimado: $ 476.141,10. — Informes y venta de pliegos: Joaquín V. González 180, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
$ 24,75 e. 12|4 Nº 93.808 v. 16|4|73

ESCUELA Nº 3, CONSEJO ESC. 12
Asociación Cultural y Cooperadora "Emilio Giménez Zapiola"
Licitación Pública Nº 1|73
Expediente 49566 D.I.N.A.E.
Apertura: 26 de abril de 1973, hora: 8,30. — Lugar: Joaquín V. González 180, Capital. — Objeto: Ampliación Edificio Escolar, Estructura de Hormigón Armado. — Precio del pliego: $ 80,00. — Presupuesto estimado: $ 251.620,00. — Informes y venta de pliegos: Joaquín V. González 180, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
$ 27.— e. 12|4 Nº 93.807 v. 16|4|73

COLEGIO NACIONAL DE BAHIA BLANCA
BUENOS AIRES
Expediente Nº 6.751|73
Llámase a Licitación Pública Nº 470 para el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento de la Junta de Clasificación de Enseñanza Media —Zona VII—, que deberá contar con 4 ambientes como mínimo, cocina, baño y teléfono instalado.
Apertura: 30 de abril de 1973.
El pliego de condiciones con las especificaciones correspondientes se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería del Colegio Nacional —Sarmiento 168, Bahía Blanca—, en el horario de 8 a 16 horas.
e.12|4 Nº 2.506 v.13|4|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe, T.E. 55-2511, Rosario
Licitación Pública Nº 1|73
Se comunica que la Licitación Pública Nº 1|73, por la construcción de: Distintos edificios, galerías de enlace, pavimentos, etc., que comprende una "Planta de Smoxid", a ejecutar en la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", sita en Fray Luis Beltrán, Pcia. de Santa Fe, cuya apertura fue fijada para el día 11 de abril de 1973, a las 10 horas, ha sido postergada para el día 4 de junio de 1973, a la misma hora.
Por pliegos de condiciones, planos y especificaciones, dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Valor del pliego: 100,00 pesos.
e.6|4 Nº 2.333 v.30|4|73

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T.E. 1525|1526
San Francisco (Córdoba)
Llámase a licitación pública Nº 2|73, para el día 27 de abril de 1973, a las 10,00 horas, para la adquisición de Ajustadores Automáticos de Luz de Zapatas.
Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar "San Francisco" Urquiza 55, San Francisco (Córdoba) o a la Dción General de Fabricaciones Militares. Cabildo 65, Capital Federal. — El Director.
e.12|4 Nº 2.513 v.13|4|73

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales
Llámase a licitación pública día 23 de mayo de 1973, a 10 horas, ejecución obra "Construcción de las obras de infraestructura de la Estación Trelew del sistema de navegación Mundial Omega y erección de la torre antena Trelew. Provincia de Chubut".
Presupuesto oficial: $ 17.661.814,09.
Garantía de licitación: $ 176.618.14.
Precio del legajo: $ 1.400.00.
Consulta de pliegos: Base Aeronaval Trelew.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas. Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35, de 8 a 12 horas.
e.6|4 Nº 2.334 v.30|4|73

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Abastecimientos Navales
Llámase a Licitación Pública para la venta del ex buque oceanográfico A. R. A. "Capitán Cánepa".
Los Pliegos de Condiciones que contienen las características y lugar donde se encuentra el buque, podrán retirarse de 9 a 12 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra, Oficina 92, 4º Piso, Edificio "Libertad", situado en las calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.
Valor del Pliego: $ 15 Ley 18.188.
La apertura de las propuestas será el día 30 de abril de 1973, a 10 horas, en la Comisión Administrativa, Oficina 93 4º Piso, situada en la dirección mencionada precedentemente.
e.5|4 Nº 2.320 v.18|4|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-3603|c. v|73
Nº 223. — Letra: 8001-FK9
Llámase a licitación pública Nº 46|73 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 24 de abril de 1973, a las 10,30 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, por la adquisición de papel, cartón y libros — Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de 8.30 a 13,30 horas.
e.12|4 Nº 2.528 v.13|4|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-17.085|c. v|72
Nº 222 — Letra: 8001-FK9
Llámase a licitación pública Nº 33|73, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 23 de abril de 1973, a las 10 hs. en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para la adquisición de formularios impresos. — Lugar de retiro de los pliegos: División Contrataciones, de 8,30 a 13,30 horas.
e.12|4 Nº 2.529 v.13|4|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-3793|e. v|72
Nº 221 — Letra: 8001-FK9

Llámase a licitación pública Nº 44|73, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 23 de abril de 1973, a las 11 hs., en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para la adquisición de repuestos línea Chevrolet y línea Ika. — Lugar de retiro de los pliegos División Contrataciones, de 8,30 a 13,30 horas.

e.12|4 Nº 2.530 v.13|4|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-1.776 c. v|73

Llámase a Licitación Pública Nº 28|73, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 30 de abril de 1973 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la adquisición de automóviles, camiones, Jeeps. Pick Up, etc. Lugar de retiro de los pliegos: División Contrataciones, de 8,30 a 13,30 horas.

e.5|4 Nº 2.305 v.16|4|73

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
Licitación Pública Nº 1|73

Llámase a licitación pública a los efectos de contratar un estudio de factibilidad de modificación del Ils instalado en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, compatible con el trazado proyectado de la Autopista Costera.

Apertura: 15 de mayo de 1973, a las 8.45 horas.

Precio del pliego: $ 70.

Los pliegos podrán retirarse en el Departamento Economía, 4º piso, Of. 413, Edificio Cóndor, Comodoro Pedro Zanni 250, Capital Federal.

Los documentos y antecedentes orientadores podrán consultarse en el Departamento Comunicaciones. 10º piso, Of. 1071.

e.9|4 Nº 2.368 v.13|4|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 2.874|72

Llámase a Licitación Pública Nº 24, el día 4 de mayo de 1973, a las 12.30 horas, para contratar la construcción de locales para oficinas, sanitarios y vinculación de enlace en el edificio ubicado en la calle Cangallo 860, Capital Federal, por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo".

Retiro de pliego de condiciones. en Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325. Capital.

Valor del pliego: $ 50.

Presupuesto oficial: $ 423.478.11.

Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

Buenos Aires, 10 de abril de 1973.

e.10|4 Nº 2.420 v.25|4|73

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
GERENCIA DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 260.908|73

Llámase a licitación pública Nº 10|73, para el día 24 de abril de 1973, a las 16,30 horas, para lograr la adquisición de papel obra primera, alisado de 70 g. — El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División ompras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.12|4 Nº 2.514 v.13|4|73

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-1005|73-1.

Llámase a licitación pública Nº 15|73, para el día 30 del mes de abril de 1973, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Adq. de insecticida en polvo humectable y Mercaptation desodorizado con destino al Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores (Para diversas provincias)

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires. 9 de abril de 1973. — El Director General de Administración.

e.9|4 Nº 2.373 v.16|4|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-02159|73-2

Llámase a licitación pública Nº 17|73, para el día 23 del mes de abril de 1973, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adquisición de papel alisado, obra 1ra. y cartulina marfilina, con destino al Departamento de Atención Médica, y durante el año 1973.

La apertura de las propuestas. tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — El Director General de Administración.

e.12|4 Nº 2.517 v.13|4|73

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a licitación pública Nº 12|73, para el día 18|4|73, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: productos químicos para los Servicios de Patología y Laboratorio, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Villa Sarmiento, 12 de abril de 1973. — El Director.

e.12|4 Nº 2.515 v.13|4|73

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Expediente Nº 439|73

Llámase a licitación pública Nº 4|73, para el día 23 de abril de 1973, a las 11 horas, para contratar la adquisición de artículos de limpieza, a efectuarse en este establecimiento, para cubrir las necesidades del ejercicio 1973; la apertura de las ofertas, tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Esteves" Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director del Hospital Nacional "José A. Esteves".

e.12|4 Nº 2.516 v.13|4|73

COLONIA "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Licitación Pública Nº 5|73
Expediente Nº 1274|73

Apertura: el día 2|5|73, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo (División Contrataciones) de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca". sita en Torres, FCNGU., Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Adquisición de: Hacienda Vacuna en pie y Borregos faenados para consumo.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas. — El Director.

e.10|4 Nº 2.414 v.23|4|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.680

Objeto: Ejecución 3 Perforaciones y Cañerías de alimentación a la torre tanque de agua y conexión de la misma con la red existente.

Ubicación: Núcleos Habitacionales Definitivos Nros. 1, 2, 3 y 41. Avda. Provincias Unidas 5700 (Ruta Nacional número 3) - Calle Pedro León Gallo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 534.000.

Garantía de Licitación: $ 5.340.

Fecha y hora de apertura: 24 de mayo de 1973, a las 16 horas.

Lugar de apertura e Informes y pliegos: Gerencia de Planes Habitacionales —Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas—, Defensa Nº 192, 2º piso, oficina 2670, Capital Federal.

e.11|4 Nº 2.438 v.4|5|73

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1.679

Objeto: Construcción de una planta de tratamiento de líquidos cloacales.

Ubicación: Núcleos Habitacionales Definitivos Nros. 17, 18 y 19, Avda Crovara y Avda. R. O. del Uruguay (Camino de Cintura), Ciudad Gral. Belgrano. Pdo. de La Matanza. Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.352.000.—.

Garantía de licitación: $ 13.520.—.

Fecha y hora de apertura: 8 de mayo de 1973, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Habitacionales Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192, 2º piso, oficina Nº 2670, Capital Federal.

e.28|3 Nº 2.046 v.17|4|73

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.553 para el día 18 de abril de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de hojas de papel cortado.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Dpto. Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.12|4 Nº 2.518 v.13|4|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 210|73 a realizarse el 8 de mayo de 1973, a las 11 horas, para contratar la provisión y colocación de muebles Talles Electrónica y Equipos, sito en Base Ezeiza (Zona Hangares), con un presupuesto oficial de $ 223.507.—.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación Técnica $ 40. que será abonado en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e.12|4 Nº 2.539 v.13|4|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 139-1|73
(2do. llamado)

Por la adquisición de ruedas completas con cubierta de 400 x 8, semicompactas, impinchables, con llantas desarmables.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 25 de abril de 1973, a las 13 horas.

e.12|4 Nº 2.540 v.13|4|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 216|73

Por la confección sobre medida fina de primera categoría de uniformes para el personal administrativo femenino.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 26 de abril de 1973, a las 12 horas.

e.12|4 Nº 2.538 v.13|4|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 199|73

"Por la adquisición de vasos plásticos a fabricarse en poliestireno de alto impacto, capacidad 220 cc."

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 17 de abril de 1973, a las 11 horas.

e.3|4 Nº 2.225 v.16|4|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Aprovisionamiento
División Compras por Delegación

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación Nº 1.513|73. — Descripción: Repuestos Loc. D. E. "ALCO" (Elemento del fieltro completo. Elemento de fieltro primario Elemento de recambio para filtrar.

Apertura: Día 30.4|73. Hora: 15.

Valor del pliego Ley 18.188: 100.

Licitación Nº 1.514|73. — Descripción: Resorte Helicoidal de Suspensión.

Apertura: Día 2|5|73. Hora 14.

Valor del pliego Ley 18.188: 80.

Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 361, Dpto. Aprovisionamiento Bs. Aires. Dpto. Aprovisionamieito Rosario, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, ofimina Muestras, dentro de los siguientes horarios: en Bs. As., de 12,30 a 17,30 horas y en Rosario de 8 a 13 horas.

e.11|4 Nº 2.497 v.13|4|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Aprovisionamiento
División Compras por Delegación

Llama a Licitación Privada para la provisión de:

Licitación Nº 16.969|73.

Descripción: Servicio de Limpieza de coches y furgones en estación Córdoba - Superintendencia de Tráfico.

Apertura: día 29|4|73 a la hora 18.

Valor del pliego Ley 18.188: 20.

Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358; 3er. piso, oficina 361, Dpto. Arovisionamiento Bs. Aires. En Rosario Dpto. Aprovisionamiento, Avda. Alberdi y Las Heras. portón 1, oficina Muestras y en Superintendencia de Tráfico Córdoba, dentro de los siguientes horarios: en Bs. As de 12.30 a 17.30 horas y en Rosario y Córdoba, de 8 a 12 horas, respectivamente.

e.11|4 Nº 2.496 v.13|4|73

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 6312|73. — Alambre de cobre, conductor, cable, cordón, artefacto para lámpara, cinta de tela y planchuela de cobre. Apertura: 26|4|73, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 6319|73. — Cinta blanca, forro, cinta barnizada, tela de vidrio, cinta aisladora y cinta de goma. Apertura: 26|4|73, a las 9.10 horas.

Licitación Pública Nº 6323|73 — Acido, goma laca, aceite de mani, grasa y soda cáustica. Apertura: 26|4|73, a las 9.20 horas.

Licitación Pública Nº 6377|73 — Centro de rueda, disco de freno, llave de control y estribos. Apertura: 26|4 73, a las 9.25 horas.

Licitación Pública Nº 6379|73 — Nichos para elementos contra incendio. Apertura: 26|4|73, a las 9.30 horas.

Valor del pliego: $ 2.00

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342 Capital, de 8 a 12 horas.

e.12|4 Nº 2.527 v.13|4|73

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1031-0 hasta el día 3 de mayo de 1973, a las 11 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos relativos al cambio de cañerías de calefacción, ramales, válvulas, accesorios y limpieza de radiadores en el edificio del Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano número 550, Capital Federal.

Presupuesto oficial $ 634.006,00. — Importe de la garantía: $ 6.340,00.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º Capital Federal.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Precio documentación: $ 40,00. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 11 a 17 horas.

e.9|4 Nº 2.375 v.24|4|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 377|73 hasta el día 7 de mayo de 1973 a las 16.30 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones de aireación de silos en el Elevador Terminal de Puerto Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: $ 705.000.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925. 4º piso, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Precio del pliego: $ 100.

Importe de la garantía: $ 7.050.

e.10|4 Nº 2.415 v.25|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 513|73 para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº. Tramo: Avenida Chacabuco, Pago Largo. Remodelación de las Avenidas 3 de Abril y Pedro Ferre en la Ciudad de Corrientes (obras básicas, calzada de Hº Aº: semaforización; señalización horizontal y vertical), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 14.920.000.00. Depósito de garantía: $ 149.200,00. Precio pliego: $ 200,00, Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 8 de mayo de 1973, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|4 Nº 2.519 v.7|5|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 511|73, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 20 — Tramo: Lte. c|Córdoba — Empalme Ruta Nº 79 — Sección: Km. 913,560 — Km. 961,100 (obras básicas y pavimento bituminoso tipo sellado); en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — Pesos 3.870.382; — Depósito de garantía: pesos 38.703,82. — Precio pliego: $ 100. — Plazo de obras: 7 meses.

Presentación propuestas: 2 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|4 Nº 2.300 v.27|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 512|73, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 60 — Tramo: Guamini — Lte. c|La Pampa — Sección: Km. 70,500 — Km. 106,507 (Lte. c|La Pampa) (obras básicas y pavimento flexible): en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 13.831.000. — Depósito de garantía: $ 138.310. — Precio pliego: $ 200. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 7 de mayo de 1973, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.5|4 Nº 2.310 v.27|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 507|73 para la ejecución de los trabajos de Construcción del nuevo edificio sede del 22º Distrito: en jurisdicción de la Provincia de Formosa, $ 2.800.000.

Depósito de garantía: $ 28.000.

Precio pliego: $ 50.

Plazo de obra: 660 días corridos.

Presentación propuestas: 26 de abril de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3 Nº 2.060 v.17|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 508|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 94, Tramo: Quimili - Lte. c|Chaco (obras básicas y pavimento flexible); en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, $ 24.287.900.

Depósito de garantía: $ 242.879.

Precio pliego: $ 250.

Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 27 de abril de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3 Nº 2.052 v.17|4|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 509|73 para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº (ex Provincial Nº 2 y 4) - Tramo: Río Colorado - Empalme Ruta Provincial Nº 18 (obras básicas y pavimento flexible). $ 20.274.500.

Depósito de garantía: $ 271.076.

Precio pliego: $ 250.

Plazo de obra: 30 meses.

Ruta s|nº (ex Provincial Nº 2 y 4) - Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 18 - Cotita (obras básicas y pavimento flexible), $ 20.274.500.

Depósito de garantía: $ 202.745.

Precio pliego: $ 250.

Plazo de obra: 30 meses.

En jurisdicción de la Provincia de La Pampa. Propuestas en conjunto o separadas, siendo el plazo para el conjunto de 30 meses.

Presentación propuestas: 28 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3 Nº 2.051 v.17|4|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Lic. Pública Nº 33|72

Adq. 2 camionetas c|caja de carga, de una potencia mínima de 120 HP. y capacidad de carga mínima sobre el chasis 800 kgs. aprox.

Valor del pliego: $ 20 y obligatoria su adquisición.

Apertura: 30 de abril de 1973, 15,30 hs.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina d Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.10|4 Nº 2.422 v.16|4|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Gerencia Regional Centro
Divisional La Rioja
Empresa del Estado
L. Pública Nº 30.000|73

Contratación de la mano de obra y provisión de materiales menores, para el tendido de: 4.530 m. de cable armado subterráneo con conductor de aluminio de 3 x 120 mm2., 13,2 kv. desde Central La Rioja hasta la Estación Transformadora Nº 2 de O.S.N. en la Ciudad de La Rioja.

Apertura: 30 de abril de 1973, hora 10 en oficina de Compras, Rioja 347, 1º piso, (Córdoba).

Costo del Legajo: $. 20. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y adquisición de pliegos: Gerencia Regional Centro, Rioja 347, (Córdoba), o en la Div. La Rioja, Rivadavia 180 (La Rioja), de lunes a viernes, en horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto Oficial: $ 256.209,65.

e.10|4 Nº 2.424 v.16|4|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
L. Pública Nº 32|72

Concesión de los servicios de explotación del Hotel Futaleufú, sito en la zona de emplazamiento de las obras del Complejo Hidroeléctrico Futaleufú, dentro del Parque Nacional Los Alerces en la Provincia de Chubut.

Valor del pliego: $ 50. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 7 de mayo de 1973, hora 14.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531. 1º piso. Capital Federal.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.10|4 Nº 2.423 v.16|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 238|73. — Accesorios picañerías.

Apertura: 23|5|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 239|73. — Adq. de Aditivo para aceites Supermóvil H. D.

Apertura: 23|5|73.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770 Capital.

e11|4 Nº 2.439 v.26|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 218|73. — Repuestos p| camión Mack.

Apertura: 29|5|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 260|73. — Cable de acero galvanizado.

Apertura: 8|5|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 261|73. — Transceptores móviles.

Apertura: 22|5|73.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura. Sarmiento 770, Capital.

e.11|4 Nº 2.440 v.26|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Transportes

Lic. Pública Nº 249|73: Palas cargadoras, zanjadores y grúas.

Apertura: 7|5|73.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 4|4 Nº 2.240 v. 17|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública Nº 251|73. — Consultorio Médico Odontológico sobre rodado. — Apertura: 2|5|73.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770 Capital.

e. 4|4 Nº 2.241 v. 17|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Ingeniería de Obras

Lic. Pública Nº 232|73; Materiales eléctricos. — Apertura: 30|4|73.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 4|4 Nº 2.242 v. 17|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Producción

Lic. Pública Nº 233|73; Motobombas y electrobombas p|recuperación secundaria. — Apertura: 14|5|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 240|73; Empaquetaduras de producción. — Apertura: 4|5|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 250|73; Tanque de 6.500 m3 de capacidad. — Apertura: 4|5|73.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 4|4 Nº 2.243 v. 17|4|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Industrialización

Lic. Pública Nº 288|73; Repuestos p| aparatos Convernor Woodward. — Apertura: 16|4|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 236|73; Envases de polietileno p|contener 1 litro de aceite 2 T. Extra. — Apertura: 4|5|73.

Valor: $ 20.—.

Licitación Pública Nº 237|73; Repuestos p|turbinas AEG—Kanis. — Apertura: 4|5|73.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 4|4 Nº 2.244 v. 17|4|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.634: Contr. reacondicionamiento instalaciones de iluminación y fuerza motriz en Pta. Córdoba (Prov Córdoba). Apert. 10|5|73: 10 horas. Valor: $ 25.

Nº 8.635: Ampliación red de distribución de Villa Balnearia Rada Tilly (Prov. Chubut). Apert. 14|5|73: 10.30 horas. Valor: $ 25.

Nº 8.637: Contr. transporte de gas licuado a granel de Pta. San Lorenzo (Prov. Sta. Fe): a Pta. Resistencia (Prov. Chaco). Apert. 3|5|73: 10 horas Valor: $ 25.

Nº 8.638: Contr. servicio de refrigerio, restaurant y limpieza de la gamela en Pta. Turbocompresora Fortín Uno (Prov. Río Negro). Apert. 11|5|73: 11 horas. Valor: $ 25.

Nº 8.639: Reparación viviendas en Plaza Huincul (Prov. Neuquén). Apert 15|5|73: 10 horas: Valor: $ 25.

piso 1º. Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.12|4 Nº 2.541 v.13|4|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.640: Provisión gas natural al área tabacalera (Departamento "El Carmen") provincia de Jujuy.

Apert.: 2|5|73. 10 horas. — Valor: pesos 75.—.

Adquirir documentación Alsina 1170 piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 4|4 Nº 2.239 v. 13|4|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.632. Adq. accesorios de hierro fundido. Apertura 25|4|73: 11 horas.

Valor: $ 75.

Adquirir documentación Alsina 1170 piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas

e.6|4 Nº 2.354 v.17|4|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.628: Adq. equipo de radiodiagnóstico y accesorios. — Apert.: 30|4|73, 11 horas. — Valor: 250.—.

Nº 8.629: Contr. reacondicionamiento de unidades de corriente impresa en el gasoducto Pico Truncado—Buenos Aires, entre progresivas Km. 84 y Km. 1.076 (Holdich, provincia de Chubut—Gral. Cerri, provincia de Buenos Aires).

Apert.: 4|5|73, 10 horas. — Valor: pesos 75.—.

Nº 8.633: Adq. caños de acero con o sin costura para alta presión. — Apert.. 30|4|73, 12,30 horas. — Valor. $ 75.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 4|4 Nº 2.292 v. 13|4|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 32|73 Construcción de pistones completos para repuesto de motor "Burmeister & Wain"

Apertura de las propuestas: 4 de mayo de 1973 a las 16 horas.

Informes y pliegos en Avda Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.11|4 Nº 2.493 v.24|4|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 1|73 "Contratación del Proyecto y Ejecución de la Modificación del Sistema de Carga de Vagones Bajo Planta, Construcción de la Playa Adicional de Almacenaje de Carbón Depurado y Carga Adicional de Vagones, en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz", para el día 3 de mayo de 1973, a las 16 horas, en forma simultánea en esta sede central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211 Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en los mismos.

e.6|4 Nº 2.336 v.30|4|73

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 21|973

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Papeles, cartulinas y cartones". Las propuestas serán recibidas hasta el día 30 de abril de 1973, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Departamento Administración.

$ 165.— e.10|4 Nº 95.246 v.23|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 100-P|73

Vto.: 2|5|73, a las 11.30 horas.

Adquisición de tornillos, tuercas, contacto, arandelas, etcétera.

Valor del pliego: $ 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540 piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|4 Nº 2.494 v.26|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 117-P|73

Vto.: 24 de abril de 1973, a las 10,30 horas. Adquisición de bobinas de exploración, aparatos de prueba y receptor p| empalmador.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|4 — Nº 2.384 — v. 13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 92-P|73. — Vto.: 30|4|73, a las 9,30 horas

Arrendamiento de un edificio tipo industrial en la ciudad de La Plata para destinarlo a Concentración de Plantel Exterior Construcción y Abastecimientos.

Radio de ubicación preferencial: Dentro del ejido de la ciudad de La Plata, preferentemente sobre calle de fácil acceso y sin limitaciones de estacionamiento. — Comodidades mínimas: Superficie necesaria: 350 a 2.000 m2. de superficie cubierta útil sobre una superficie total de 4.000 a 5.000 m2. — Sanitarios masculinos Para 250 personas (Debe incluir buen sistema de duchas). — Sanitarios Femeninos: Para 15 personas. Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edif. local. — Dependencia para refrigerio: Provisto de elementos necesarios para un servicio centralizado de cafetería. — Características: Construcción tipo industrial, nueva o semi nueva en muy buen estado de conservación, preferentemente sin subdivisiones internas. — Buena iluminación y ventilación. — Amplia entrada de vehículos. Instalación contra incendios. Optimo suministro de agua corriente y fuerza motriz. — Condiciones: Contrato de locación por dos años con opción a dos años más. — Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Pliego sin cargo.

Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo podrá retirarse los pliegos también en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de La Plata, sita en Calle 51 Nº 493, Pcia. de Buenos Aires.

e.9|4 Nº 2.379 v.24|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 115-P|73. — Vto.: 25 de abril 1973, a las 9,30 horas.

Arrendamiento de un edificio en la ciudad de Gral. Pico (La Pampa) para reubicación organismos Oficina Pública y Zona Comercial para ampliar Central.

Radio de Ubicación Preferencial: Zona céntrica de la ciudad, preferiblemente sobre calle principal. — Comodidades mínimas: Superficie necesaria: 240 m2. mínimos útiles. — Sanitarios masculinos: Para 25 personas. — Sanitarios femeninos: Para 25 personas. — Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edificación Local. — Dependencia para refrigerio: Unidad mínima con cocina y pileta. — Características: Local a la calle, con amplio frente, en muy buen estado, apto para Oficina Pública y Zona Comercial con atención de público. — Buena iluminación y ventilación naturales — Preferiblemente superficie rectangular apropiada para lograr un máximo aprovechamiento de la misma.

Condiciones: Contrato de locación por dos años con opción a dos años más. — Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Retiro de la documentación sin cargo e Informes: En Av. La Plata 1540, piso 3ro., Capital. — Dentro del horario de 8.30 a 15,30 horas. — Asimismo dicha documentación podrá retirarse también en nuestras Oficinas Comerciales en Santa Rosa, Lagos 258 y en Gral. Pico. Av. San Martín 602. La Pampa. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|4 Nº 2.383 v.13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 111-P|73. — Vto.: 30 de abril 1973 a las 10,30 horas.

Arrendamiento edificio para traslado de la Oficina Comercial Belgrano-Pampa.

Radio de ubicación preferencial: Zona Belgrano de la Capital Federal, limitada por las calles: Virrey del Pino, Amenábar, Congreso, Arcos.

Comodidades mínimas: Superficie necesaria: 650 a 750 m2. mínimos cubiertos. — Sanitarios masculinos: 25 personas. — Sanitarios Femeninos: 85 personas. — Dependencia para Refrigerio: Unidad mínima para servicio de cafetería.

Características: Con amplio salón a la calle, edificio nuevo o seminuevo, en muy buen estado de conservación, óptima iluminación y ventilación.

Otras características: Como alternativa se considerarán ofertas de superficies adicionales a la mencionada, distribuidas en pisos superiores. — Condiciones: Contrato de locación por 2 años con opción a tres años más. — Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Pliego sin cargo, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|4 Nº 2.381 v.24|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 121-P|73

Vto.: 30|4|73, a las 11,30 horas. Por el arrendamiento de máquinas copiadoras de originales.

Valor del pliego: $ 20.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|4 — Nº 2.385 — v. 24|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 101-P|73. — Vto.: 24 de abril de 1973. — A las 11,30 horas. — Provisión de Barrenas, Limas, Mechas y Hojas de Sierra. — Valor del Pliego: $ 40,00.

Pago. Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|4 Nº 2.380 v.13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 116-P|73

Vto.: 9 de mayo 1973, a las 11 horas. Por la construcción de la Nueva Central "25 de Mayo" sita en la calle 8 entre 28 y 29 de la Ciudad de 25 de Mayo, Prov. de Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 300.—. Presupuesto Oficial: $ 2.654.000.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los pliegos también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de 25 de Mayo, sita en la calle 8 entre 28 y 29, Pcia. de Buenos Aires.

e. 2|4 Nº 2.189 v. 13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 106-P|73

Vto.: 9 de mayo 1973, a las 9,30 horas. Por la construcción del Edificio "Villa Allende" Pcia. de Córdoba, ubicado en la calle 25 de Mayo esq. Mariano Moreno, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 25.000.—.

Valor del pliego: $ 180.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo la citada documentación también se podrá abonar y|o retirar en nuestras oficinas comerciales de la Ciudad de Córdoba, Av. Colón 210 y en la localidad de Villa Allende, Pcia. de Córdoba.

e. 2|4 Nº 2.190 v. 13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 114-P|73. — Vto.: 24|4|73, a las 12,30 horas, por la adquisición de pernos de madera para aisladores — Valor del Pliego: $ 40,00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|4 Nº 2.382 v.13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 119-P|73

Vto.: 24 de abril de 1973, a las 9,30 horas. Provisión de guantes industriales para usos generales.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|4 — Nº 2.386 — v. 13|4|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 97—P|73

Vto.: 7|5|73, a las 9,30 horas. — Trabajos de modificación y terminación del edificio Belgrano—Pampa, sito en la calle Obligado 1841, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 300,00. — Presupuesto Oficial: $ 2.350.000.00.

Pago, retiro de la documentación e informes en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 28|3 Nº 2.062 v. 17|4|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE
Licitación Pública Nº 1|73
Expediente Nº 45|73

Objeto: Contratar la organización y dictado de cuatro cursos de Inspección de Obras; se deberá presentar sobre Nº 1 con Antecedentes, Metodología y Calendario de Trabajo y sobre Nº 2 con costo total del trabajo y plan de pagos.

Apertura: 14|5|73 a las 15,30 horas, en 25 de Mayo 459, 4º piso, Capital Federal, lugar donde podrán retirarse los términos de referencia y efectuar consultas. - Jefe Departamento Administrativo Contable.

e. 12|4 Nº 2.521 v. 13|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 5700—LP—1973

Cloradores y balanza. — Apertura: 25|4|1973 a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos en dicho lugar y en la Divisional Córdoba, sita en Humberto I 725.

e. 12|4 Nº 2.522 v. 13|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 10.952—LP—1973

Construcción, en la ciudad de Córdoba, del Establecimiento de depuración de líquidos cloacales "Bajo Grande".

Apertura: 11|6|1973, a las 15 y 30 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en la Divisional Córdoba, calle Humberto I 725. — Depósito de garantía: $ 623.824,00 Ley 18.188.

e. 12|4 Nº 2.523 v. 7|5|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 7.755—LP—1973

Diafragmas para válvulas. — 16|4|1973 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 9|4 al 10|4|73.

e. 12|4 Nº 2.390 v. 13|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 2086-LP-73

Máquinas de escribir y calcular. 30|4|1973, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 9|4 — Nº 2.389 — v. 18|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 4.656-LP-1973

La licitación pública para contratar la construcción de la Estación Elevadora Central, Colector General, cañería de impulsión, cloaca máxima y obras de descarga en la ciudad de Santa Fe que debe tener lugar el 16 del corriente, a las 15 y 30 horas ha sido postergada hasta el 30 siguiente a la misma hora. Pliegos: en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y Divisional Rosario (Santa Fe), calle Salta 1451. Apertura: en la Divisional Santa Fe, calle 25 de Mayo 1951. Depósito de garantía: Contrato "A" pesos 102.960,64 y Contrato "B" $ 239.171,57.

Señálase que la presentación de propuestas deberá hacerse en el lugar de apertura.

e. 5|4 — Nº 2.315 — v. 27|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 8466-LP-73

Elementos para uso de laboratorio. 30|4|1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 9|4 — Nº 2.388 — v. 18|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 2286-LP-1973

Máquinas de contabilidad, control de recaudación y análisis. 23|4|1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 4|4|73 al 6|4|73.

e. 5|4 — Nº 2.064 — v. 16|4|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 10.951-LP-1973

Construcción de las obras del Acueducto de alimentación, Establecimiento de distribución, Red distribuidora y Conexiones domiciliarias para el suministro de agua potable a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe).

Apertura: 11|5|1973, a las 15 y 30 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar y en la Divisional Santa Fe, calle 25 de Mayo 1951 (Santa Fe).

Depósito de garantía: $ 42.332, Ley 18.188.

e.26|3 Nº 1.996 v.13|4|73

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a licitación pública Nº 5.028 hasta el día 25 de abril de 1973, a las 15,15 horas, para la adquisición de Transceptores de Comunicaciones Tipo Naval sistema de emisión B.L.U. (c|u. 30).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º Buenos Aires.

Pliego $ 20,00. — Pago del mismo, en Avda. 9 de Julio 1925, planta baja, (tesorería), de 13 a 17 horas.

e.4|4 Nº 2.238 v.13|4|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 55|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca número 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 14 de mayo de 1973, a las 15 horas, para los trabajos de reparación y pintado del puente carretero sobre el río Quequén.

Retiro de pliegos al precio de Cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 50,00) en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17,30 horas y en la Administración Puerto Quequén, Juan de Garay s|Nº, Quequén (provincia de Buenos Aires).

e. 12|4 Nº 2.520 v. 18|4|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 54|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734 42, 6º piso, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1973, a las 15 horas, para la construcción de una red de alumbrado en Puerto Campana. Retiro de pliegos al precio de cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 50), en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas y en la Administración Puerto Paraná Inferior, España Nº 23, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

e.10|4 Nº 2.417 v.16|4|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 40|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 26 de julio de 1973, a las 15 horas, para la construcción, suministro, montaje y puesta en servicio, de siete (7) grúas de Pórtico con destino a: dos (2) Puerto Rosario, dos (2) Puerto Madryn y tres (3) Puerto Bahía Blanca.

Retiro de pliegos al precio de Doscientos pesos ley 18.188 ($a. 200,00) en Abastecimiento, Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e. 28|3 Nº 2.066 v. 17|4|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 27|73: Remodelación de baños y vestuarios.

Fecha de apertura: El día 25 de abril de 1973, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389 —piso 1º— Capital Federal.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389 —piso 1º— Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas (días hábiles).

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 2|4 Nº 2.199 v. 13|4|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente D 501|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 23|4|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de lámparas; linternas; candados; arrancadores; pilas; tubos fluorescentes; zócalos; con destino a la Div. Suministros (DN). — Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 12|4 Nº 2.524 v. 13|4|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente D 33|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 18|4|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de capas impermeables; botas; guantes; camisas; con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 12|4 Nº 2.525 v. 13|4|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 502|73 DN)

Llámase a licitación pública Nº 42, para el día 27|4|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de: Artículos de limpieza, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — El Director de Administración.

e.6|4 Nº 2.339 v.17|4|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D.489|73 D.N)

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 26|4|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la adquisición de mantas, camisetas de frisa, calzoncillos de frisa, capas impermeables, tricotas de lana, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 5|4 — Nº 2.313 — v. 16|4|73

CONGRESO DE LA NACION

CAMARA DE DIPUTADOS
Expte. Nº 1914|73
Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública para la confección de medallas de oro para los señores Legisladores, según especificaciones en Pedido de Presupuesto.

Apertura día 23 de abril de 1973, a las 16 horas.

Pliego de condiciones en Compras de 13 a 19 horas. Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.

e. 5|4 — Nº 2.322 — v. 16|4|73

FRANQUEO A PAGAR